

Cartagena de Indias D. T. y C.,
Octubre 10 de 2015

Doctora
DOLLY GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria De Planeación Distrital
Departamento De Control Urbano
Edificio Inteligente
Chambacú
Cartagena

AL CAJAS MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0067504
Fecha y Hora de registro: 26-oct-2015 10:37:10
Funcionario que registró: Zabaleta, Jesus David
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOZA, DOLLY ROCIO
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: FC9E120B
www.cartagena.gov.co

C.U.Nº 158-P-10-10-2015

Radicación: 13001115-0439 septiembre 07 de 2015 - Reconocimiento

Cordial Saludo :

Por medio del presente informamos a usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO**, ha solicitado ante esta Curaduría Urbana declarar la existencia de una edificación Bifamiliar desarrollada sin la previa licencia, de uso residencial en el inmueble ubicado en la urbanización las flores barrio la quinta de esta ciudad. El titular bajo gravedad de juramento, declara que la edificación a reconocer, se ha concluido arquitectónicamente hace siete años , lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano Nº 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)



AMC-OFI-0059477-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 1 de junio de 2018

Oficio AMC-OFI-0059477-2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	2018-00065
Presuntos Infractores	RAUL DE HORTA JUNCO
Hechos	Presunta Violación Urbanística
Código de Registro	EXT-AMC-15-0067504

COMPETENCIA

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del 1º de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-15-0067504, radicado el 26 de octubre de 2015, el señor RONALD LLAMAS BUSTOS en su calidad de Curador Urbano N° 1 informó a esta Dirección Administrativa que el señor RAUL DE HORTA JUNCO solicitó reconocimiento de la construcción desarrollada sin licencia en la Urbanización Las Flores, barrio La Quinta.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Solicitar a la Curaduría Urbana N° 1 para que remita copia del expediente C.U.N° 158-P-10-10-2015, para verificar si finalmente se otorgó o no la licencia de reconocimiento solicitada. Así mismo, verificar la dirección exacta de la construcción teniendo en cuenta que en el oficio suscrito por el Curador Urbano, no se relacionó la dirección exacta de la misma.
2. Una vez se tenga claridad de la dirección de los hechos, solicitar a la arquitecta MARIAM CONTRERAS adscrita a la Dirección Administrativa de Control Urbano que realice visita técnica a fin de establecer si existen o no hechos que constituyan violación a las normas urbanísticas.
3. Incorporar a la presente actuación urbanística el informe técnico que emita la arquitecta Mariam Contreras.



Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

- a. Solicitar a la Curaduría Urbana N° 1 para que remita copia del expediente C.U.N° 158-P-10-10-2015, para verificar si finalmente se otorgó o no la licencia de reconocimiento solicitada. Así mismo, verificar la dirección exacta de la construcción teniendo en cuenta que en el oficio suscrito por el Curador Urbano, no se relacionó la dirección exacta de la misma.
- b. Una vez se tenga dirección exacta de los hechos, realizar Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer el tipo de obras adelantadas, la fecha probable de inicio y terminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente. De contar con licencia de construcción, se deberá establecer si la obra adelantada se ajusta a lo autorizado por el curador urbano que expidió la licencia. De igual forma una identificación y ubicación concreta del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal.
- c. Incorporar a la presente actuación urbanística el informe técnico que emita la arquitecta Mariam Contreras.

TERCERO: Una vez identificado plenamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.



Gana
Cartagena y
Gana los todos



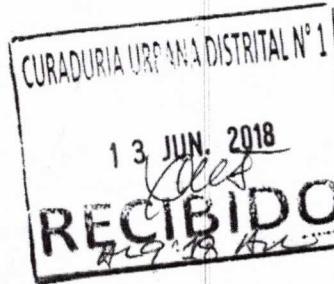
AMC-OFI-0059487-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 1 de junio de 2018

Oficio AMC-OFI-0059487-2018

Curador

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curaduría Urbana N° 1



Referencia: Respuesta a su oficio EXT-AMC-15-0067504

Radicación: 13001115-0439, del 07 de septiembre de 2015

Proceso sancionatorio N° 2018-00065

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar en la mayor brevedad posible, remitir a este Despacho copia del expediente N° 13001115-0439, del 07 de septiembre de 2015, por medio del el señor RAUL DE HORTA JUNCO solicitó el reconocimiento de una construcción adelantada sin licencia en la Urbanización Las flores del barrio La Quinta

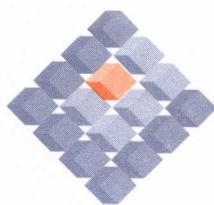
Esta solicitud de hace en virtud a lo ordenado mediante auto de averiguación preliminar AMC-OFI-0059477-2018 en el cual se ordenó practicar como prueba preliminar lo antes señalado.

Le solicito remitir cuanto antes la información antes descrita, teniendo en cuenta que de encontrarnos frente a presuntas infracciones urbanísticas, las acciones que deberá tomar esta Dirección de Control Urbano estarían próximas a CADUCAR.

Cordialmente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez
Abogada externa DACU



CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1
CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

Raul de Horta Julio
2018-6S 94

Cartagena de Indias, D.T. y C.
Junio, 19 de 2018

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-18-0049626
Fecha y Hora de registro: 21-jun.-2018 09:23:55
Funcionario que registró: Barrios Dean, Leidy del Carmen
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: GALVAN MORENO, ANA OFELIA
Cantidad de anexos: 56
Contraseña para consulta web: C47E0A78
www.cartagena.gov.co

Doctora
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativo de Control Urbano
Secretaria de Planeación Distrital
Cartagena

C.U.N°1-01-0387B -2018

Referencia: Respuesta a su oficio EXT-AMC-15-0067504
Radicado: 13001115-0439, del 07 de septiembre de 2015
Proceso sancionatorio N° 2018-00062
Oficio: AMC-OFI-0059487-2018.

Cordial saludo

Doy respuesta a su solicitud contenida en el oficio citado, para remitirle copia del expediente en 56 folios, relacionado con la declaratoria de existencia de edificación unifamiliar y de comercio, en el lote ubicado en la Carrera 29 N° 33 -21 de la Urbanización las Flores Barrio la Quinta, registrado con la matricula inmobiliaria 060-69981, a que se refiere la resolución N° 0508 de Noviembre 05 de 2015.

Atentamente,
[Signature] CURADOR URBANO N° 1
DE CARTAGENA D. T. y C.

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Sab 0
22-06-18
11:10 AM



RESOLUCION
Nº 0508 / 05 NOV. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
USO: RESIDENCIAL – UNIFAMILIAR Y DE COMERCIO
TITULAR: RAUL DE HORTA JUNCO

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,
EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997
Y EL DECRETO 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el señor RAUL DE HORTA JUNCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 9 050 868 expedida en Cartagena, como propietario del lote ubicado en la carrera 29 N° 33-21 de la Urbanización Las Flores, barrio La Quinta, radico ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener el reconocimiento de la construcción desarrollada en dicho lote hace 7 años.

Que a la petición radicada en legal y debida forma bajo el N° 13001-1-15-0439, el interesado anexo la documentación señalada en los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, y en la misma designa como responsable del levantamiento de la edificación al arquitecto NELSON MIRANDA, con Matricula profesional vigente N° 25022004-17588971 y del peritaje técnico al ingeniero civil JOSE ANTONIO TRESPALACIOS, con Matricula profesional vigente N° 13202145570 de Bolívar.

Que el interesado declara bajo la gravedad del juramento que la edificación, objeto del reconocimiento fue construida hace 7 años, declaración que se entiende prestada con el diligenciamiento del formulario (Numeral 4 del Artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015).

Que el arquitecto NELSON MIRANDA, designado por el interesado para elaborar el levantamiento arquitectónico de la edificación, se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en dicho documento y el ingeniero civil JOSE ANTONIO TRESPALACIOS, se hace responsable legalmente de los resultados del estudio técnico. (Numeral 2 y 3 del Artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015).

Que el interesado puede ser titular del acto de declaratoria de existencia de la edificación, por ser el propietario del lote, que adquirió mediante el contrato de compraventa celebrado con el señor ORLANDO JOSE MARRUGO, según consta en la escritura pública N° 7003 del 29 de Diciembre de 1995, otorgada en la Notaría Tercera de Cartagena, registrada con la matricula inmobiliaria 060-69981.(Artículo 2.2.6.4.2.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que el inmueble de la petición está identificado en el folio de matricula 060-69981 como lote de terreno y registra en la factura predial un área constituida de 91 M2, que es el objeto del reconocimiento solicitado.

Que mediante oficio N° 158-P-10-10-2015, fue informada la doctora DOLLY ROCIO GONZALEZ E., como Secretaria de Planeación Distrital que el señor RAUL DE HORTA JUNCO, solicitó ante esta Curaduría urbana la declaratoria de existencia de la edificación desarrollada en el lote ubicado en la Urbanización Las Flores-Barrio la Quinta de esta ciudad.. (Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que dentro del procedimiento aplicado a la solicitud de reconocimiento, de conformidad a lo dispuesto en la sección 2 el capítulo 4 del Decreto 1077 de 2015, fueron citados los vecinos colindantes relacionados en el formulario diligenciado, para que conozcan el plano de levantamiento, se constituyan en parte y hagan valer sus derechos.

Que el reconocimiento de construcción está definido, como la actuación por medio de la cual el Curador Urbano o la autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias, siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación haya sido concluida como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento. Este término no se aplicará en aquellos casos en el que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativo. (Artículo 2.2.6.4.1.1. del Decreto 1077 de 2015).

Que el inmueble de la petición tiene asignado el boletín de nomenclatura 33-21 en la carrera 21 de la Urbanización Las Flores, Barrio la Quinta de esta ciudad.
ss

RESOLUCIÓN

0508 / 05 NOV. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
USO: RESIDENCIAL – UNIFAMILIAR Y DE COMERCIO
TITULAR: RAUL DE HORTA JUNCO

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,
EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 333 DE 1997
Y EL DECRETO 1077 de 2015.

Que el inmueble del reconocimiento se encuentra ubicado en el Área delimitada gráficamente en el Plano de Formulación Urbana PPU 05-05 Uso de Suelos como Área de Actividad Mixta 2, reglamentada en la Columna 2 del Cuadro 7 del Decreto 0977 de 2001, la cual tiene señalado los siguientes usos: Principal: institucional 3, comercial 2. Compatible: comercial 1, industrial 1, portuario 1 y 2, institucional 1 y 2, turístico y residencial. Complementario: institucional 3, portuario 4. Restringido: institucional 4 y comercio 3. Prohibido: industrial 2 y 3, portuario 3 y comercial 4.

Que el Barrio La Quinta donde se encuentra ubicada la edificación del reconocimiento solicitado, es un sector urbanísticamente desarrollado y tiene señalado que tiene señalado el tratamiento de mejoramiento integral total, definido en el artículo 194 del Decreto 0977 de 2001.

Que el reconocimiento solicitado es procedente, porque el lote de la edificación no se encuentra localizado en área de protección, ni de alto riesgo ni ineludible, ni está afectado por motivo de utilidad pública (Artículo 2.2.6.4.1.2. del Decreto 1077 de 2015).

Que en el plano de levantamiento arquitectónico se identifica un apartamento o vivienda y un local comercial, que determinan el uso residencial y de comercio 1, previsto como compatible y principal respectivamente en el Área de Actividad Mixta 2 (Columna 2 del Cuadro N° 7 del Decreto 0977 de 2001).

Que el ingeniero civil JOSE ANTONIO TRESPALACIOS, como responsable del peritaje técnico, en el documento que contiene este expresa: " ESTADO DE LA ESTRUCTURA. En la inspección realizada en la construcción existente, nos muestra que las edificaciones se encuentran en buen estado y no presenta daños apreciables debidos a asentamientos ni sobrecarga aplicada a la estructura.

Se calificó el estado del sistema estructural de la edificación de una manera totalmente cualitativa, con base a la calidad de diseño y construcción de la misma.

a. Calidad del diseño de la estructura y construcción de la misma.

Esta calificación se define en términos de la mejor tecnología existente en la época en que se construyó la edificación. Puede utilizarse información tal como registros de interventores, la construcción y ensayos realizados especialmente para ellos. La calidad del diseño de la estructura y construcción debe calificarse como bueno, regular o malo.

La calidad de diseño de la estructura y construcción de la misma la calificamos como calidad buena, siendo $\alpha_c=1.0$.

7.2 Estado de la estructura

De la misma manera debe hacerse una calificación del estado actual de la estructura, basada en aspectos tales como sismos, que la puedan haber afectado, fisuración, por cambio de temperatura, corrosión, de las armaduras, asentamientos diferenciales, reformas, deflexiones excesivas, estado de elementos de unión y otros aspectos que permitan determinar el estado actual.

El estado de mantenimiento y conservación lo calificamos con estado bueno, tomando como valor de $\alpha_e=1.0$.

La geometría de los elementos estructurales de la vivienda cumplen con los límites de dimensión exigidos por la NSR-10"

Que la ingeniera civil de esta Curaduría Urbana, sobre el peritaje técnico rinde el siguiente informe: "Descripción del Proyecto:

La construcción a reconocer es una edificación de un piso con sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y se revisó con grado de capacidad de energía mínimo.

La cimentación está compuesta por zapatasisladas unidas entre si con vigas de amarre. Las zapatas son de 1.00x1.00x0.40m y están reforzadas con barras de 1/2 cada 0.12m en ambos sentidos.

Las columnas son de 0.25x0.25m y reforzadas con 6 barras de 1/2 y con aros de 3/8 cada 0.15m.

Las vigas de entrepiso son de 0.25x0.30m y están reforzadas con 3 barras de 1/2 arriba y abajo con aros de 3/8 cada 0.15m. *✓*

RESOLUCION

Nº 0508/05 NOV. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
 USO: RESIDENCIAL – UNIFAMILIAR Y DE COMERCIO
 TITULAR: RAUL DE HORTA JUNCO

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,
 EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997
 Y EL DECRETO 1077 de 2015.

La cubierta es liviana y se apoya en las vigas de concreto.

La estructura se encuentra localizada en zona de amenaza sísmica baja con aceleración pico efectiva $A_s=0.1$ y $A_v=0.10$ y se revisó con perfil de suelo tipo E con valor $F_a=2.5$ y $F_v=3.5$, el grupo de uso con que se hizo el análisis fue I, con coeficiente de importancia de 1.0.

En el peritazgo estructural se verificó que cada uno de los elementos estructurales tuvieran un índice de sobre esfuerzos menor a la unidad, se hizo el análisis sísmico, cálculo de derivas, análisis de cargas y demás procedimientos de diseño de los elementos estructurales cumpliendo con los requisitos que exige el decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Ley 400 del 1997 normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.

Por lo anterior mencionado decimos que el proyecto estructural cumple con los requisitos de procedimiento de análisis y diseño de estructuras de concreto, para edificaciones, que estipula la norma NSR-10 en el título A, de cargas del Título B, de requisitos para estructuras de concreto de título C."

Que dentro del procedimiento aplicado a la petición que nos ocupa, de conformidad a lo dispuesto en la sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1077 de 2015, se ha verificado el cumplimiento de las exigencias previstas para declarar la existencia de edificación; vale decir: uso(residencial previsto como compatible y local comercial sujeto a los establecimientos del uso comercial 1 y 2 señalados como compatible y principal respectivamente en el Área de Actividad Mixta 2), Antigüedad de 7 años, y peritaje técnico de acuerdo a las estipulaciones de la NSR-10 en el Título A, de cargas del título B, de requisitos para estructura de concreto del Título C.(Artículo 2.2.6.4-1.1. del Decreto 1077 de 2015).

Que el interesado aporto copia de los documentos de pago del impuesto de delineación a la construcción al Distrito de Cartagena y el valor de la Estampilla Procurilla al Instituto de Patrimonio y Cultura, liquidados de conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos 041 de 2006 y 023 de Diciembre 2002, respectivamente.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena D. T. y C.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la existencia de la Edificación de 1 piso, desarrollada en el lote ubicado en la carrera 29 N° 33-21 de la Urbanización Las Flores Barrio La Quinta de esta ciudad, descrito con sus linderos y medidas en la escritura pública N° 7003 del 29 de Diciembre de 1995, otorgada en la Notaría Tercera de Cartagena, registrada con la Matricula Inmobiliaria N° 060-69981 y referencia catastral 01-02-0004-0021-000, de propiedad del señor RAUL DE HORTA JUNCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.050.068 expedida en Cartagena.

Se expide este reconocimiento sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales, civiles y administrativas, por la construcción adelantada sin la previa licencia, en el lote antes identificado, reconocimiento que no implica pronunciamiento sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la declaración de existencia de la edificación ubicada en la dirección antes anotada, se aprueba el plano de levantamiento arquitectónico que se integra a esta Resolución en el cual se identifican 1 apartamento o vivienda y 1n local comercial, destinados a enajenarse al amparo de la Ley 675 de 2001. El plano de levantamiento se describe así:

LOCAL COMERCIAL CON BAÑO 26.56 M²

VIVIENDA 101: SALA COMEDOR, COCINA, DOS ALCOBAS, UN BAÑO Y PATIO.

ÁREA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA 101 44.50 M²

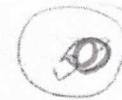
ÁREA PATIO VIVIENDA 101 61.17 M²

ANTEJARDÍN PRIMER PISO 6.47 M² *(Firma)*

RESOLUCIÓN

Nº 0508 / 05 NOV. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
 USO: RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Y DE COMERCIO
 TITULAR: RAUL DE HORTA JUNCO



EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,
 EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997
 Y EL DECRETO 1077 de 2015.

Área total construida = 71.06 M2.

Área libre = 67.64 M2.

Área de lote = 138.70 M2.

Número de pisos = 1.

Altura = 4.90 metros.

Aislamiento de frenle = 0.50 metros sobre vía.

Aislamiento posterior = 11.75 metros.

índice de ocupación = 51.23% del 60% previsto en el P.O.T.

Índice de construcción = 51.23% del 100% previsto en el P.O.T.

Mediante este acto administrativo no se autoriza, ningún tipo de obras en la edificación ubicada en la dirección antes anotada.

ARTICULO TERCERO: Contra esta Resolución proceden los Recursos de Reposición y apelación dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, el de apelación se interpondrá para ante la Secretaría de Planeación Distrital (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y 2.2.6.1.2.3.9. del Decreto 1077 de 2015).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ronald Llamas Bustos

RONALD LLAMAS BUSTOS
 Curador Urbano N° 1 del Distrito
 Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D.T.Y C., CARTAGENA,
 NOVIEMBRE, VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

Por renuncia de las partes al término de ejecutoria, la RESOLUCIÓN DE
 RECONOCIMIENTO N° 0508 de Noviembre 05 de 2015, ha quedado en FIRME
 (ARTICULO 87 del C.P.A.)

Ronald Llamas Bustos

RONALD LLAMAS BUSTOS
 Curador Urbano N° 1 del Distrito de
 Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA N 1
 RECONOCIMIENTO APROBADO

RESOLUCION 000508 DE 2015-11-05

DIR LA QUINTA URB LAS FLORES CRA
 29 N° 33-21

USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y COMERCIO
 PROP. RAUL DE HORTA JUNCO

FÉCHA APROBACION: 2015-11-27

Ronald Llamas Bustos
 CURADOR URBANO N° 1 DISTRITAL



20151105000508

95

CURADURIA URBANA DISTRITAL N°. 1

Cludad, Fecha y Hora: Cartagena 26 Nov. 2015

Notificado a: Paul de Horta J. confo

Como: Propietario

Resolución N° 0508 / 05Nov2015

Recursos procedentes de la Resolución N° 1

Resolución N° 0508 / 05Nov2015

Plazo - dentro de los 10 días siguientes

Reciba copia auténtica de la Resolución

Firma Notificado: X Raul J. confo

Firma Abogado: Odilia Rosado M.

Reunión a los términos de escritorio

X Raul J. confo 9050868

10

54

 <p>CURADURÍA URBANA DISTRITAL N° 1 CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. RONALD DE JESÚS LLAMAS BUSTOS NIT. 73.120.650-8 - RÉGIMEN COMÚN</p>				RECIBO DE CAJA
				No. 2185
CIUDAD Y FECHA:				\$ 499.97
RECIBIDO DE:				
DIRECCIÓN:				
LA SUMA DE:				
POR CONCEPTO DE:				
CARGO FIJO:				
CHEQUE:		BANCO:	CUENTA:	EFFECTIVO: <input type="text"/>
CÓDIGO	IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS	IMPUTACION
				FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO
				C.C. ó N.I.T. 

11
61

61

ESTADOS CLAVES SITES DE RETIRADA DE LA	VENTAJAS POR TENER VERTIGENES QUE LA TIENEN	SACARON ALGUNAS SITIOS CERTIFICADAS PARA	SI NO ESTA DE ACUERDO SOLICITE SU CORRECCION,	CALIFICACIONES INDEFINIDAS CONSEQUENCIAS EN LOGOS DE	Y ESTA DEL PAGO A 018000910666
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
190	190	190	190	190	190
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00
CARGOS EFECTIVOS AH SIN TA 30 / 209 / 18					

DEPOSITARIO: RAYAL DE MEXICO
TELEFONO: 52704081
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR: XXXXXXXXX6410
NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO DE FARMACIAS & CDT
DIRECCION: 24-02 SECTORA ORIZABA
COL. ASUNCIÓN, VERACRUZ, VERACRUZ
Lugar: 25 PRINCIPAL GUERRERO
Peds: 12/10/15 NIT: 800.000.000-1
BANCO: BANCO SANTANDER
SALDO EN SUCURSAL:

61

COLPATRIA	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: (111114)	FECHA: 05/05/2015
NUMERO DE COTIZACION: 6666667998	FORMATO: NORMAL
SEGURO: 41	ACEPTADO POR CENTRAL
DETALLE: Aceptado cuenta de Phonexos [61] + 6	
Especie para el timbre de caja	
www.colpatria.com.mx	
Si deseas cancelar tu pago en línea o si deseas cancelar tu pago en línea, debes llamar al	
Atención Clientes: 01 800 000 0000	
Abono <input type="checkbox"/> Reducir plazo <input type="checkbox"/> Reducir valor corte <input type="checkbox"/>	
Abono Extraordinario a Capital <input type="checkbox"/>	
FORMATO TRANSACCIONES CAJA 76511164	

Para el Cliente

61
2009511

87



Cartagena de Indias, D.T. y C. 21-sep-2015

Señor (a):

RAUL DE HORTA JUNCO

Cartagena de Indias, D.T. y C.

CANCELADO

21-01-2015

De acuerdo al Decreto Ley N° 2150 de 1.995, se crea en Colombia la figura del Curador Urbano, el cual otorgará las Licencias de Construcción y Urbanismo y mediante el Decreto N° 1469 de Abril 30 de 2010, se autoriza por sus actuaciones unos valores, denominados expensas, que para RECONOCIMIENTO en el predio de su propiedad, localizado en Kra 29 N° 33 - 21.

Expensas:

Proyecto: C. VARIABLE (RECONOCIMIENTO - 26,56m²)

Estrato: COMERCIO/SERVICIOS	Area: 26,56 m ²	Valor:	605,431
-----------------------------	----------------------------	--------	---------

Proyecto: C. VARIABLE (RECONOCIMIENTO - 44,50m²)

Estrato: ESTRATO 2	Area: 44,50 m ²	Valor:	104,385
		\$	709.816

IVA: 16%

\$ 115.983 + \$ 709.816 = \$ 0 = \$ 825.799 + \$ 132.128 = \$ 957.927

Menos Abonos: \$ 957.927 - \$ 258.000 = \$ 699.927
--

Son: Seiscientos noventa y nueve mil novecientos veintisiete Pesos

DISPONE DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA CANCELAR LOS VALORES LIQUIDADOS DENTRO DE ESTA ACTUACIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTOS, NO APORTARE LOS COMPROBANTES DE PAGO, SE ENTENDERÁ DESISTIDA LA PETICIÓN. ESTE TÉRMINO SUSPENDE EL TÉRMINO LEGAL PARA EL PRONUNCIAMIENTO DE OTORGAMIENTO (PARAGRAFO 1º ARTICULO 34 - DECRETO 1469 DE 2010).

Cordialmente

RONALD LLAMAS BUSTOS
 Curador Urbano N° 1 Distrital
 Cartagena de Indias D.T. y C.

Consignar en Cuenta corriente N° 786-801-470-12 de Bancolombia a nombre de Ronald Llamas Bustos.

Raul de Horta Junco
oct 16 2015

AB



LIQUIDACION PROYECTO

21-sep-2015

Proyecto: RECONOCIMIENTO

Propietario: RAUL DE HORTA JUNCO

Constructor Responsable: (Mat.)

Dirección: Kra 29 N° 33 - 21

Matricula Inmobiliaria: 060-69981

Area del Lote:	138,70	M ²
----------------	--------	----------------

Area a Intervenir:	0,00	M ²
--------------------	------	----------------

Impuesto de Delineación (RECONOCIMIENTO):	\$ 35.400.000,00	x 1,00 %	=	354.000,00
---	------------------	----------	---	------------

Exoneración: 0,00 %	0,00
---------------------	------

TOTAL IMPUESTO DELINEACION:	\$ 354.000,00
-----------------------------	---------------

CUENTA DE AHORROS N°: 4252002490

NIT: 830.054.357-7

BANCO: Banco Colpatria

NOMBRE: FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS-EF ALCALDIA DE CGENA UT GNB-DIST. T. Y C. CARTEG.
INDIAS DELINEACION URBANA RECAUDADORA

Estampilla procurada: (Sobre servicios de la Curaduría):	\$ 8.257,99
--	-------------

NUMERO DE CUENTA: 90550916440

NIT: 806.013.631-8

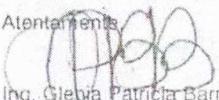
BANCO: Banco GNB Sudameris

NOMBRE: IPCC ESTAMPILLA PRO-CULTURA.

Cordialmente


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 Distrital
Cartagena De Indias D.T. y C.

	SECCION DE INGENIERIA No DE RADICACION 13001-1-15-0439	
CURADURIA URBANA No. 1 RONALD LLAMAS BUSTOS CARTAGENA	Lugar y Fecha de Radicación BOLÍVAR - CARTAGENA	DD - MM - AAAA 07 09 2015
INFORME FINAL		
<p>Curaduria Urbana No 1. RAD No: 13001115-0439- del 07 de septiembre de 2015 PROYECTO: Reconocimiento de construcción PROPIETARIO: Raul de Horta Junco ING. CALCULISTA: Jose Trespalacios FECHA DEL INFORME: 23 de septiembre de 2015</p> <p>Descripción del Proyecto: La construcción a reconocer es una edificación de un piso con sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y se revisó con grado de capacidad de energía mínimo. La cimentación está compuesta por zapatas aisladas unidas entre si con vigas de amarre. Las zapatas son de 1.00x1.00x0.40m y están reforzadas con barras de 1/2 cada 0.12m en ambos sentidos. Las columnas son de 0.25x0.25m y reforzadas con 6 barras de 1/2 y con aros de 3/8 cada 0.15m. Las vigas de entrepiso son de 0.25x0.30m y están reforzadas con 3 barras de 1/2 arriba y abajo con aros de 3/8 cada 0.15m. La cubierta es liviana y se apoya en las vigas de concreto. La estructura se encuentra localizada en zona de amenaza sísmica baja con aceleración pico efectiva $A_a=0.1$ $A_v=0.10$ y se revisó con perfil de suelo tipo E con valor $F_a=2.5$ y $F_v=3.5$, el grupo de uso con que se hizo el análisis fue I, con coeficiente de importancia de 1.0. En el peritazgo estructural se verificó que cada uno de los elementos estructurales tuvieran un índice de sobre estuerzos menor a la unidad, se hizo el análisis sísmico, cálculo de derivas, análisis de cargas y demás procedimientos de diseño de los elementos estructurales cumpliendo con los requisitos que exige el decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Ley 400 del 1997 normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente. Por lo anterior mencionado decimos que el proyecto estructural cumple con los requisitos de procedimiento de análisis y diseño de estructuras de concreto, para edificaciones, que estipula la norma NSR-10 en el título A, de cargas del Título B, de requisitos para estructuras de concreto de título C.</p> <p>Atentamente,  Ing. Gleyza Patricia Barrios Ballesteros M.P 13020139824 BLV Revisora Estructural Curaduria Urbana No1.</p>		



Cartagena de Indias D. T. y C.,
Octubre 10 de 2015

Doctora
DOLLY GONZÁLEZ ESPINOZA
 Secretaria De Planeación Distrital
 Departamento De Control Urbano
 Edificio Inteligente
 Chambacú
 Cartagena

EL CALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
 VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EX1-AMC-15-0067504
 Fecha y Hora de registro: 26-oct-2015 10:37:10
 Funcionario que registró: Zeballos, Jesus David
 Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
 Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOZA, DOLLY ROCIO
 Cantidad de anexos: 0
 Contraseña para consulta web: F09E0266
www.cartagena.gov.co

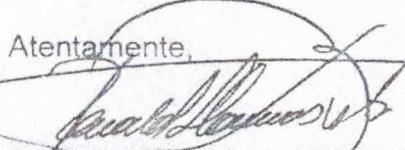
C.U.Nº 158-P-10-10-2015

Radicación: 13001115-0439 septiembre 07 de 2015 - Reconocimiento

Cordial Saludo .

Por medio del presente informamos a usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO**, ha solicitado ante esta Curaduría Urbana declarar la existencia de una edificación Bifamiliar desarrollada sin la previa licencia, de uso residencial en el inmueble ubicado en la urbanización las flores barrio la quinta de esta ciudad. El titular bajo gravedad de juramento, declara que la edificación a reconocer, se ha concluido arquitectónicamente hace siete años , lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
 Curador Urbano N° 1 del Distrito de
 Cartagena de Indias (Provisional)

16
u/9

Cartagena de Indias D. T. y C.,
Octubre 10 de 2015

Doctora
DOLLY GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria De Planeación Distrital
Departamento De Control Urbano
Edificio Inteligente
Chambacú
Cartagena

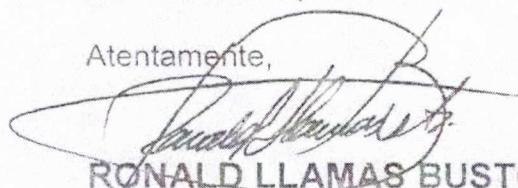
C.U.Nº 158-P-10-10-2015

Radicación: 13001115-0439 septiembre 07 de 2015 - Reconocimiento

Cordial Saludo

Por medio del presente informamos a usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO**, ha solicitado ante esta Curaduría Urbana declarar la existencia de una edificación mixta desarrollada sin la previa licencia, de uso residencial en el inmueble ubicado en la urbanización las flores barrio la quinta carrera2a N0. 33-21 de esta ciudad. El titular bajo gravedad de juramento, declara que la edificación a reconocer, se ha concluido arquitectónicamente hace siete años , lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,



RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano Nº 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

(4)

ANEXO A LA CARTA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
ESTAMOS DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
SENTIMOS LA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0069302
Fecha y Hora de registro: 04-nov-2015 10:04:29
Funcionario que recibe: Dr. Aron Flores Jesus
Dependencia del Distrito: Secretaría de Planeación
Funcionario Receptor: DOLLY R. ESPINOZA, DOLLY R.
Categoría de anexo: II
Contraseña para consulta web: REFACA28
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D. T. y C.,
Octubre 10 de 2015

Doctora
DOLLY GONZÁLEZ ESPINOZA
 Secretaria De Planeación Distrital
 Departamento De Control Urbano
 Edificio Inteligente
 Chambacú
 Cartagena

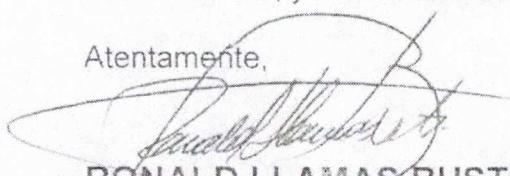
C.U.Nº 158-P-10-10-2015

Radicación: 13001115-0439 septiembre 07 de 2015 - Reconocimiento

Cordial Saludo

Por medio del presente informamos a usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO**, ha solicitado ante esta Curaduría Urbana declarar la existencia de una edificación mixta desarrollada sin la previa licencia, de uso residencial en el inmueble ubicado en la urbanización las flores barrio la quinta carrera2a N0. 33-21 de esta ciudad. El titular bajo gravedad de juramento, declara que la edificación a reconocer, se ha concluido arquitectónicamente hace siete años , lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
 Curador Urbano Nº 1 del Distrito de
 Cartagena de Indias (Provisional)

Cartagena de Indias D. T. y C.,
Octubre 10 de 2015



Doctora
DOLLY GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria De Planeación Distrital
Departamento De Control Urbano
Edificio Inteligente
Chambacú
Cartagena

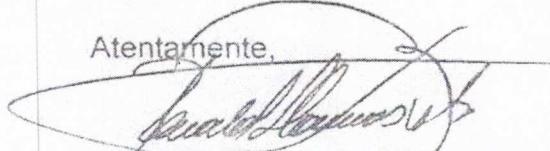
C.U.Nº 158-P-10-10-2015

Radicación: 13001115-0439 septiembre 07 de 2015 - Reconocimiento

Cordial Saludo .

Por medio del presente informamos a usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO**, ha solicitado ante esta Curaduría Urbana declarar la existencia de una edificación Bifamiliar desarrollada sin la previa licencia, de uso residencial en el inmueble ubicado en la urbanización las flores barrio la quinta de esta ciudad. El titular bajo gravedad de juramento, declara que la edificación a reconocer, se ha concluido arquitectóricamente hace siete años , lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Fecha de Elaboración:
Junes, 21 de septiembre de 2015

 CURADURIA URBANA N° 1 RONALD LLAMAS BUSTOS CARTAGENA		SECCION DE ARQUITECTURA Nº DE RADICACION 13001-1-15-0439			PAGINA 1 																																																			
FORMA SECCION DE ARQUITECTURA FORMATO FOR-RAD-002		Lugar y Fecha de Radicación BOLÍVAR - CARTAGENA		DD - MM - AAAA 07 09 2015		 COLEGIO NACIONAL DE CURADORES BIMBIANOS																																																		
0.4. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACION Y URBANIZACIÓN																																																								
4.1. EDIFICACIÓN	a. LICENCIA ANTERIOR No. <input type="text"/>		b. REFERENCIA EXPEDIENTE <input type="text"/>	c. FECHA D - M - A <input type="text"/>	d. No. PISOS <input type="text"/>	e. AREA TOTAL APROBADA <input type="text"/>																																																		
					0,00	0,00																																																		
					0,00	0,00																																																		
g. INMUEBLE Y/O SECTOR DE INTERÉS <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		h. COLINDA CON INMUEBLE Y/O BIEN DE INTERÉS CULTURAL O SE UBICA DENTRO DE SU ÁREA DE INFLUENCIA: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		i. TIPO DE INTERVENCIÓN EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X																																																				
4.2. URBANIZACIÓN	a. DECRETO/RESOLUCIÓN <input type="text"/>		b. FECHA 21/09/2015	c. VIGENCIA <input type="text"/>	d. OBRAS DE URBANISMO EJECUTADAS <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X 0,00 %																																																			
0.5. MARCO NORMATIVO																																																								
5.1 ANTES DEL P.O.T.		5.2 DESPUES DEL P.O.T.		5.3 MITIGACIÓN DE RIESGO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	5.4 MICROZONIFICACIÓN <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X																																																			
a. CODIGO DE ZONIFICACIÓN <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X				REMOCIÓN EN MASA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	EVACUACIÓN <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X																																																			
b. PLANO OFICIAL DE REFERENCIA				INUNDACIÓN																																																				
c. ACCESIBILIDAD <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	PREVENCIÓN DE INCENDIOS		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X																																																					
0.6. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO APROBADO																																																								
6.1 USOS DESCRIPCION DE USO		6.2 ESTACIONAMIENTOS ESCALA O CATEGORIA		N. DE UNIDADES	PRIVADO Y/O RESIDENTES	VISITANTES Y/O PUBLICOS																																																		
VIVIENDA		ESTRATO 2		1	0	0																																																		
COMERCIO/SERVICIOS		COMERCIO/SERVICIOS		1	0	0																																																		
6.3 CUADRO DE AREAS																																																								
a. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: USO DEL SUELO: MIXTA 2 - RESIDENCIAL B																																																								
b. AREAS DEL PROYECTO ARQUITECTONICO m² <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>AREA NETA</th> <th>AREA BRUTA</th> <th>c. AREA NETA POR USOS m²</th> <th>d. AREAS INTERVENIDAS m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LOTE:</td> <td>0,00</td> <td>138,70</td> <td>VIVIENDA:</td> <td>44,50 AMPLIACIÓN: 0,00</td> </tr> <tr> <td>SOTANO (S):</td> <td>0,00</td> <td></td> <td>COMERCIO:</td> <td>26,56 MODIFICACIÓN: 0,00</td> </tr> <tr> <td>SEMISOTANO:</td> <td>0,00</td> <td></td> <td>SERVICIOS:</td> <td>0,00 ADECUACIÓN: 0,00</td> </tr> <tr> <td>PRIMER PISO:</td> <td></td> <td>71,06</td> <td>DOTACIONAL INSTITUCIONAL:</td> <td>0,00 RESTAURACIÓN: 0,00</td> </tr> <tr> <td>PISOS RESTANTES:</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>INDUSTRIA:</td> <td>0,00 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: 0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL CONSTRUIDO:</td> <td></td> <td>71,06</td> <td>OTROS:</td> <td>0,00 ALTURA DE CERRAMIENTO: m 0,00</td> </tr> <tr> <td>LIBRE PRIMER PISO:</td> <td></td> <td>67,64</td> <td>TOTAL:</td> <td>71,06 METROS LINEALES DE CERRAMIENTO: ml 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>RECONOCIMIENTO: 71,06</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL AREA INTERVENIDA: 71,06</td> </tr> </tbody> </table>								AREA NETA	AREA BRUTA	c. AREA NETA POR USOS m ²	d. AREAS INTERVENIDAS m ²	LOTE:	0,00	138,70	VIVIENDA:	44,50 AMPLIACIÓN: 0,00	SOTANO (S):	0,00		COMERCIO:	26,56 MODIFICACIÓN: 0,00	SEMISOTANO:	0,00		SERVICIOS:	0,00 ADECUACIÓN: 0,00	PRIMER PISO:		71,06	DOTACIONAL INSTITUCIONAL:	0,00 RESTAURACIÓN: 0,00	PISOS RESTANTES:		0,00	INDUSTRIA:	0,00 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: 0,00	TOTAL CONSTRUIDO:		71,06	OTROS:	0,00 ALTURA DE CERRAMIENTO: m 0,00	LIBRE PRIMER PISO:		67,64	TOTAL:	71,06 METROS LINEALES DE CERRAMIENTO: ml 0,00					RECONOCIMIENTO: 71,06					TOTAL AREA INTERVENIDA: 71,06
	AREA NETA	AREA BRUTA	c. AREA NETA POR USOS m ²	d. AREAS INTERVENIDAS m ²																																																				
LOTE:	0,00	138,70	VIVIENDA:	44,50 AMPLIACIÓN: 0,00																																																				
SOTANO (S):	0,00		COMERCIO:	26,56 MODIFICACIÓN: 0,00																																																				
SEMISOTANO:	0,00		SERVICIOS:	0,00 ADECUACIÓN: 0,00																																																				
PRIMER PISO:		71,06	DOTACIONAL INSTITUCIONAL:	0,00 RESTAURACIÓN: 0,00																																																				
PISOS RESTANTES:		0,00	INDUSTRIA:	0,00 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: 0,00																																																				
TOTAL CONSTRUIDO:		71,06	OTROS:	0,00 ALTURA DE CERRAMIENTO: m 0,00																																																				
LIBRE PRIMER PISO:		67,64	TOTAL:	71,06 METROS LINEALES DE CERRAMIENTO: ml 0,00																																																				
				RECONOCIMIENTO: 71,06																																																				
				TOTAL AREA INTERVENIDA: 71,06																																																				
0.8. EDIFICABILIDAD																																																								
8.1 VOLUMETRIA			8.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTO																																																					
a. No. DE PISOS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		d. SEMISOTANOS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		TIPOLOGIA <input type="checkbox"/> AISLADA <input type="checkbox"/> ADOSADA																																																				
b. ALTURA EN MTS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		e. No. DE EDIFICIOS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		AISLAMIENTO a. LATERAL b. POSTERIOR c. ENTRE EDIFICIOS	METROS 0,00 11,75 0,00	NIVEL 1																																																		
f. SOTANOS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		g. No. DE ETAPAS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		d. EMPATES Y PATIOS e. OTROS	0,00 0,00																																																			
ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO				f. DIMENSIONES DE RETROCESOS	0,00																																																			
a. ANTEJARDIN PLANTEADO (ML) <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		b. VOLADIZO (ML) <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		c. CERRAMIENTO EN ANTEJARDIN (ML) <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X																																																				
0,50 MTS SOBRE KRA		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X																																																				
0.9 INDICES DE OCUPACION Y DE CONSTRUCCION																																																								
9.1 INDICE DE OCUPACION PROPUESTO % <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		POT % <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		9.2 INDICE DE CONSTRUCCION PROPUESTO % <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		POT % <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X																																																		
51,23 %		60,00 %		51,23 %		100,00 %																																																		

**DESCRIPCION DEL PROYECTO**

LA PROPUESTA CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN MIXTA UBICADA EN EL BARRIO LA QUINTA KRA. 29 NO. 33-21 QUE SE DESCRIBE ASÍ:

PRIMER PISO CONSTA DE:

LOCAL COMERCIAL CON BAÑO.....26.56 M²

VIVIENDA 101: SALA COMEDOR, COCINA, DOS ALCOBAS, UN BAÑO Y PATIO.

ÁREA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA 101.....44.50 M²

ÁREA PATIO VIVIENDA 101.....61.17 M²

ANTEJARDÍN PRIMER PISO.....6.47 M²

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO.....71.06 M²

JOSE ANTONIO TRESPALCIOS REYES
INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS



PERITAJE TECNICO

DIRECCION: LA FLORESTA CRA. 29 N° 33-21

PROPIETARIO: RAUL DE HORTA

CARTAGENA DE INDIAS, SEPTIEMBRE DE 2015.

Manga 3Av No 21-166
TEL: 300-8045653
Email: joantres15@hotmail.com
Cartagena - Bolívar



1. INTRODUCCIÓN

El siguiente documento proporciona las memorias del peritaje técnico de un proyecto de reconocimiento de una vivienda más local comercial. Su sistema estructural de resistencia a cargas verticales y sísmicas es el de pórticos en concreto reforzado que soporta una cubierta liviana.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

El objetivo del presente es evaluar el estado actual y el cumplimiento de la norma sismo resistente teniendo en cuenta lo estipulado en el título A – capítulo A.10.

3. METODOLOGIA.

Para la realización del proyecto se aplicara la siguiente metodología.

- Se recopilara y se studiara la información existente acerca del diseño y construcción de la edificación original y sus posteriores modificaciones.
- Con base en el numeral anterior se clasificara la estructura según su calidad de diseño y construcción y el estado de mantenimiento y conservación de la misma.

También se tendrán en cuenta los siguientes parámetros.

- Se determinaran las solicitudes.
- Se realizara un análisis elástico o inelástico de la estructura para las solicitudes equivalentes.



JOSE ANTONIO TRESPALCOS REYES
INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Se determinara la resistencia efectiva de la estructura, a partir de la resistencia existente afectándola por los coeficientes de reducción de resistencia.
- Se calcularan los desplazamientos horizontales y se determinaran las derivas de la estructura.
- Se calcularan los índices de flexibilidad.

Con base en la evolución de la estructura, de ser necesario se planteara el reforzamiento de la estructura y se establecerá un procedimiento para la recuperación y protección de los elementos en mal estado.

4. ANÁLISIS DE CARGA.

La estructura y todos sus componentes suponemos que se diseñaron usando el método del estado límite de resistencia, para tal efecto se hizo necesario la utilización de las combinaciones de carga prescritas en el numeral B.2.4.2 de la NSR-10, y las cargas utilizadas fueron las siguientes:

D= Carga Muerta.

L= Carga viva.

E= Fuerza Sísmica

- Combinaciones de Carga.

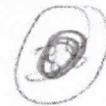
1.4D

1.2D+1.6L

1.2D+1.0E+1.0L

0.9D+1.0

				Manga 3Av No 21-166
				TEL: 300-8045653
				Email: joantres15@hotmail.com
				Cartagena - Bolívar



JOSE ANTONIO TRESPRALOS REYES
INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

5. ESPECIFICACIONES.

Resistencia de los materiales
 $F'c=3000 \text{ PSI}$

Acero de refuerzo. $F_y= 60,000 \text{ PSI}$ para $\Phi 3/8"$ en adelante.
 $F_y= 40,000 \text{ PSI}$ para $\Phi 1/4"$.

6. PARAMETROS SISMICOS.

Zona de amenaza sísmica baja. $A_a= 0.10$.
Coeficiente de Importancia. Grupo de uso I; $I=1.0$.

7. DESCRIPCION Y REFUERZO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

La estructura es de un piso, su sistema estructural es el de pórticos en concreto reforzado que soporta una cubierta liviana.

Según los datos suministrados recogidos con el dueño y el maestro de obra de la construcción tenemos lo siguiente:

Las columnas son de 25x25 y tienen como refuerzo longitudinal 6 barras de acero de $1/2"$ de diámetro y estribos de $3/8"$ cada 15 centímetros en toda la longitud de esta.

Las vigas principales son de 25x30 centímetros y el consiste en 3 barras de acero de $1/2"$ de diámetro en la parte superior e inferior de la viga y estribos cerrados de $3/8"$ cada 15 centímetros.

La cimentación consiste en zapatas de 1.0×1.0 metros de 0.40m de altura y esta reforzada con una parrilla con varillas de $1/2"$ cada 12 cm.

JOSE ANTONIO TRESPALACIOS REYES
INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS



8. ESTADO DE LA ESTRUCTURA.

En la inspección realizada en la construcción existente, nos muestra que las edificaciones se encuentran en buen estado y no presenta daños apreciables debidos a asentamientos ni sobrecargas aplicadas a la estructura.

Se calificó el estado del sistema estructural de la edificación de una manera totalmente cualitativa con base a la calidad de diseño y construcción de la misma.

a. Calidad del diseño de la estructura y construcción de la misma:

Esta calificación se define en términos de la mejor tecnología existente en la época en que se construyó la edificación. Puede utilizarse información tal como registros de intervenidores, la construcción y ensayos realizados especialmente para ellos. La calidad del Diseño de la Estructura y construcción debe calificarse como bueno, regular o malo.

La calidad de diseño de la estructura y construcción de la misma la calificamos como calidad Buena siendo $\phi_c = 1.0$.

7.2 Estado de la estructura.

De la misma manera debe de hacerse una calificación del estado actual de la estructura, basada en aspectos tales como: sismos que la puedan haber afectado, fisuración por cambios de temperatura, corrosión de las armaduras, asentamientos diferenciales, reformas, deflexiones excesivas, estado de elementos de unión y otros aspectos que permitan determinar el estado actual.

El estado de Mantenimiento y conservación lo calificamos con estado Bueno tomando como valor de $\phi_e = 1.0$.

Manga 3Av No 21-166
TEL: 300-8045653
Email: joantres15@hotmail.com
Cortagena - Bolívar

JOSE ANTONIO TRESPALACIOS REYES
INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS



9. INDICES DE FLEXIBILIDAD (DERIVA).

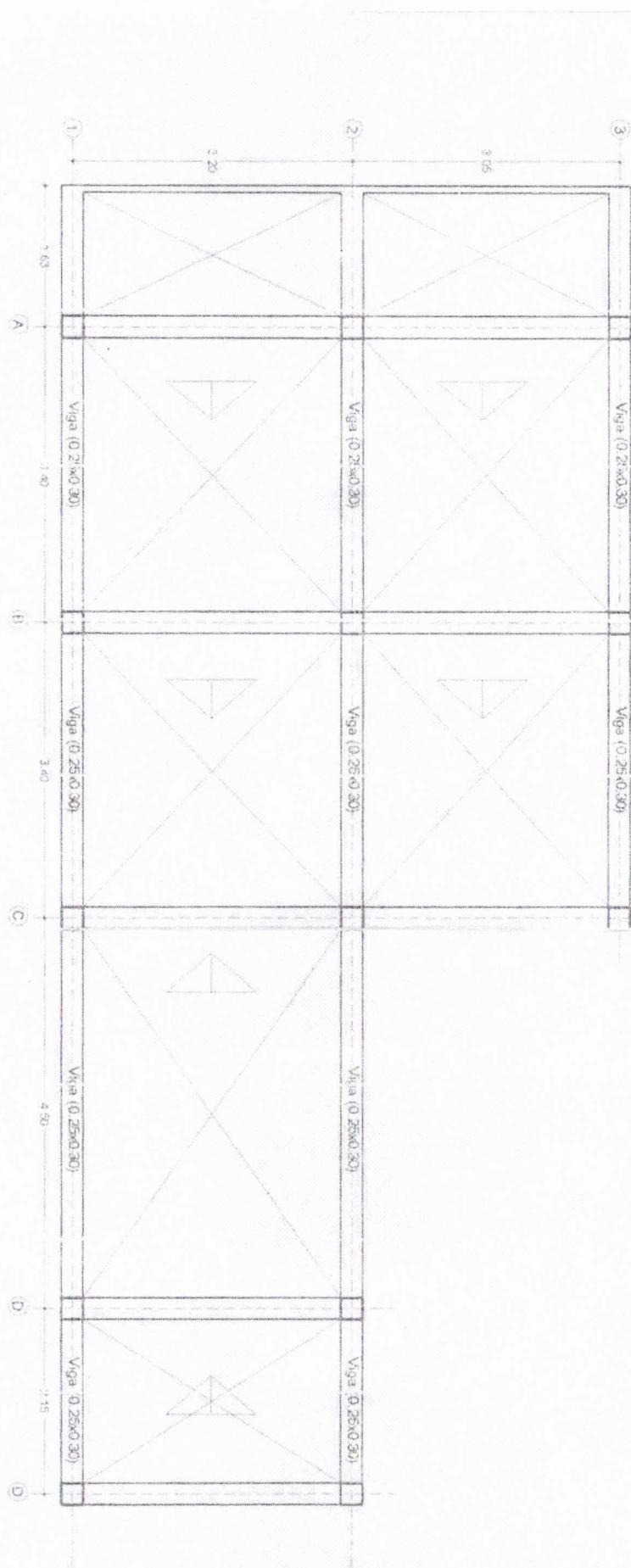
Story	Item	Load	Point	X	Y	Z	DriftX	DriftY	Hr	DriftX	DriftY	INDICE X	INDICE Y	observaciones
STORY2	Max Drift X	COMB1	29	0.68	0	6	0.000015		2.5	0.000		0.002		OK
STORY2	Max Drift Y	COMB1	16	8.15	0.933	6		0.00001	3.7		0.000		0.001	OK
STORY2	Max Drift X	COMB2	29	0.68	0	6	0.000016		3.7	0.000		0.002		OK
STORY2	Max Drift Y	COMB2	16	8.15	0.933	6		1.1E-05	3.7		0.000		0.001	OK
STORY2	Max Drift X	COMB3	12	8.15	5.6	6	0.002417		3.7	0.009		0.242		OK
STORY2	Max Drift Y	COMB3	16	8.15	0.933	6		0.00014	3.7		0.000		0.014	OK
STORY2	Max Drift X	COMB4	12	8.15	5.6	6	0.0002911		3.7	0.001		0.029		OK
STORY2	Max Drift Y	COMB4	20	0	4.667	6		0.00294	3.7		0.011		0.294	OK
STORY2	Max Drift X	COMB5	12	8.15	5.6	6	0.002412		3.7	0.009		0.241		OK
STORY2	Max Drift Y	COMB5	16	8.15	0.933	6		0.00013	3.7		0.000		0.013	OK
STORY2	Max Drift X	COMB6	12	8.15	5.6	6	0.000286		3.7	0.001		0.029		OK
STORY2	Max Drift Y	COMB6	20	0	4.667	6		0.00293	3.7		0.011		0.293	OK

La geometría de los elementos estructurales de la vivienda cumple con los límites de deriva exigidos por la NSR 10.

Jose Trespalacios
I.C. JOSE ANTONIO TRESPALACIOS REYES.
ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS.
M.P 13202145570 BLV.

Manga 3Av No 21-166
TEL: 300-8045653
Email: joontres15@hotmail.com
Cartagena - Bolívar

27



PLANTA DE CUBIERTA
ESC 1:50



Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015

Señora
NELLY PACHECO
Carrera 29 No. 35-15
La quinta sector las flores
Cartagena

CR-N-323-15-09-2015

Rad: 13001115-0439 de septiembre 07 de 2015

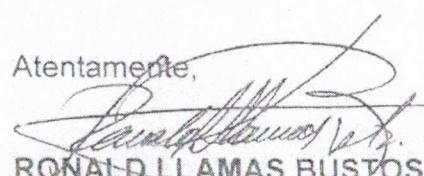
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO** ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carrera 29-21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana Nº 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A Nº 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano Nº 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Andrés London
C1728343157

67



Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015

Señora
BERTHA SERRANO
Carrera 29 No. 33-09
La Quinta Sector Las Flores
Cartagena

CR-N-324-15-09-2015

Rad: 13001115-0439 de septiembre 07 de 2015

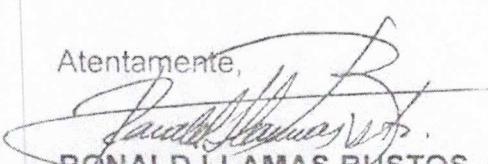
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO** ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carrera 29-21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Yiseth Arias
F 1047478676
17-09-2015

Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015

Señor
GABRIEL BALLESTEROS FIGUEROA
Carrera 30 No. 272-58
La quinta sector las flores
Cartagena

CR-N-322-15-09-2015

Rad: 13001115- 0439 de septiembre 07 de 2015

Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO** ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carera 29-21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como vecino colindante para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Gabriel Ballesteros Figueroa
45.459 312

31
37

21

Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015

Señora
BERTHA SERRANO
Carrera 29 No. 33-09
La Quinta Sector Las Flores
Cartagena

CR-N-324-15-09-2015

Rad: 13001115- 0439 de septiembre 07 de 2015

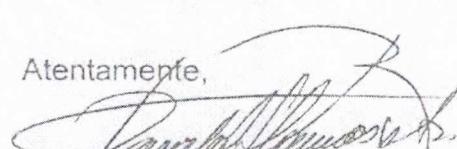
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO** ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carrera 29--21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sirvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana Nº 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A Nº 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano Nº 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

 Yisetu Arias
1047478676
17-09-2015



Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015

Señora
NELLY PACHECO
Carrera 29 No. 35-15
La quinta sector las flores
Cartagena

CR-N-323-15-09-2015

Rad: 13001115- 0439 de septiembre 07 de 2015

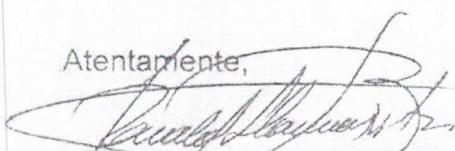
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO** ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carrera 29-21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,



RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Andrés London
CC 1128343127.



COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4
Perú 200, Casa 11 No. 54-69 Bogotá D.C.
Atención: al seguimiento PEX (11423) 4446
www.colvanes.com.co

ME BE GE MI

834002210152



COLVANES S.A.S. NIT. 800-185-308-4
Principal: Calle 11 No. 84-60 Bogotá D.C.
Atención al cliente: PBX 01-421-9689
www.colvanes.com.co

ME RF CF MC JA MVT

GUÍA
CRÉDITO

834002210150



ME RE CF MI N. MVT

GUÍA

834002210149



COLVANES S.A.S. NIT. 800.155.306-4
Principales Calle 13 No. 84-60 Local 10-0-0
Atención al Cliente PBX 01-421.8652
www.colvanes.com.co

Principal Case 13 No. 84-62 Subpart D
Action of Plaintiff PBX 17423 1612
Date 09/15/2009 00:00:00

© 2000 by the American Psychological Association or the American Psychological Society or the Canadian Psychological Association.

6. *Leucosia* *leucostoma* (Fabricius) *leucostoma* (Fabricius)

ME BF CF MI MVA

GUÍA
CRÉDITO



834002210147

FECHA DE DESTINACION	09/05	NOMINA	UNIDAD DISTRIBUIDORA	DETALLE	DETALLE DE COSTO	DETALLE	CANTIDAD	CAJA DE ENVOLVEDOR	CANT. Cajas EN TALLE	COTIZACIONES / DOSIFICACION
CURADOR URBANO						1				
CENTRO AVE VENEZUELA EDIF. PANCOLOMBIA PISO 4						1				
No. Lote	CEPA 100%	Caja Cajas	CEPA 100%	PESO KG.	PESO VOL. KG.	PESO VOL. KG.	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
8849954				85-001-0000984						
Nelly Puchecó Cra 24 N° 35-15. la quinta 3000						VALOR ENVOLVEDOR				
Sector 15 flores						PESO		1 SACA DE ENVOLVEDOR AL REPARTIDOR		
						1 KILO		1 SACAS DE ENVOLVEDOR AL REPARTIDOR		
						OTROS		1 SACAS DE ENVOLVEDOR AL REPARTIDOR		
						TOTAL PESOS		1 SACAS DE ENVOLVEDOR AL REPARTIDOR		
						CANTIDADES		1 SACAS DE ENVOLVEDOR AL REPARTIDOR		
						SI NO		1 SACAS DE ENVOLVEDOR AL REPARTIDOR		
						NOTAS		1 SACAS DE ENVOLVEDOR AL REPARTIDOR		
						FIRMA		1 SACAS DE ENVOLVEDOR AL REPARTIDOR		



ENVIAS S.A.S. NIT. 800.165.306-4
Plaza Sport - Carrera 13 No. 84-65 Bogotá D.C.
Av. Ciudad del Maestro, Brix (11) 422.4666
www.enviascolombia.com.co

ME RF CF MI AMVT

Llevo 3000 Transportes GDU de manejo 1420000
Ciclo normal 00:1500 de julio 1992/1993
GDU-1000 Transportes de Manzana
CICLO 00:200 Mensajería Express

GUÍA
CRÉDITO



834002210148

FECHA ADMISIÓN		HORA:	ORIGEN CIUDAD - OFICIO:	DESTINO CIUDAD - OFICIO / TIPO:	GUÍA PARA ENTREGAR	Cobro cargo Pasajero	
10/02/13			CARTAGENA-BOLIVAR	CENTRO DE BOLIVAR	TIPO DE ENVÍO:		
REMITENTE		CURADOR URBANO		PAQUETE			
DIRECCIÓN:		CENTRO AVE 1 ENEZUELA EDIF. BANCOLOMÉBIA PISO 4		PESO (Kilos)			
NOMBRE:		Bertha Seccón O		PESO VOL (Kgs)			
TELÉFONO:		Cra 29 #6 33 - 09		TIPO A CUBRIR (Kgs)			
NOTA: DESTINATARIO		Sector las flores		VALOR TOTAL (Kshs)			
NOTA: DESTINATARIO		Sector las flores		PLAZO:			
NOTA: DESTINATARIO		Sector las flores		NO PODRÉ RECIBIR			
NOTA: DESTINATARIO		Sector las flores		PLAZO:			
NOTA: DESTINATARIO		Sector las flores		C. SANTANDER:			
NOTA: DESTINATARIO		Sector las flores		C. BARRANQUILES (SANTANDER)			
NOTA: DESTINATARIO		Sector las flores		DÍAS:			
NOTA: DESTINATARIO		Sector las flores		TOTAL PLAZO:			
NOTA: DESTINATARIO		Sector las flores		CARAVELLE:			
NOTA: DESTINATARIO		Sector las flores		SI NO			
— REMITENTE —							
Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.							
INTENTO DE ENTREGADA							
FECHA HORA							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							
101							
102							
103							
104							
105							
106							
107							
108							
109							
110							
111							
112							
113							
114							
115							
116							
117							
118							
119							
120							
121							
122							
123							
124							
125							
126							
127							
128							
129							
130							
131							
132							
133							
134							
135							
136							
137							
138							
139							
140							
141							
142							
143							
144							
145							
146							
147							
148							
149							
150							
151							
152							
153							
154							
155							
156							
157							
158							
159							
160							
161							
162							
163							
164							
165							
166							
167							
168							
169							
170							
171							
172							
173							
174							
175							
176							
177							
178							
179							
180							
181							
182							
183							
184							
185							
186							
187							
188							
189							
190							
191							
192							
193							
194							
195							
196							
197							
198							
199							
200							
201							
202							
203							
204							
205							
206							
207							
208							
209							
210							
211							
212							
213							
214							
215							
216							
217							
218							
219							
220							
221							
222							
223							
224							
225							
226							
227							
228							
229							
230							
231							
232							
233							
234							
235							
236							
237							
238							
239							
240							
241							
242							
243							
244							
245							
246							
247							
248							
249							
250							
251							
252							
253							
254							
255							
256							
257							
258							
259							
260							
261							
262							
263							
264							
265							
266							
267							
268							
269							
270							
271							
272							
273							
274							
275							
276							
277							
278							
279							
280							
281							
282							
283							
284							
285							
286							
287							
288							
289							
290							
291							
292							
293							
294							
295							
296							
297							
298							
299							
300							
301							
302							
303							
304							
305							
306							
307							
308							
309							
310							
311							
312							
313							
314							
315							
316							
317							
318							
319							
320							
321							
322							
323							
324							
325							
326							
327							
328							
329							
330							
331							
332							
333							
334							
335							
336							
337							
338							
339							
340							
341							
342							
343							
344							
345							
346							
347							
348							
349							
350							
351							
352							
353							
354							
355							
356							
357							
358							
359							
360							
361							
362							
363							
364							
365							
366							
367							
368							
369							
370							
371							
372							
373							
374							
375							
376							
377							
378							
379							
380							
381							
382							
383							
384							
385							
386							
387							
388							
389							
390							
391							
392							
393							
394							
395							
396							
397							
398							
399							
400							
401							
402							
403							
404							
405							
406							
407							
408							
409							
410							
411							
412							
413							
414							
415							
416							
417							
418							
419							
420							
421							
422							
423							
424							
425							
426							
427							
428							
429							
430							
431							
432							
433							
434							
435							
436							
437							
438							
439							
440							
441							
442							
443							
444							
445							
446							
447							
448							
449							
450							
451							
452							
453							
454							
455							
456							
457							
458							
459							
460							
461							
462							
463							
464							
465							
466							
467							
468							
469							
470							
471							
472							
473							
474							
475							
476							
477							
478							
479							
480							
481							
482							
483							
484							
485							
486							
487							
488							
489							
490							
491							
492							
493							
494							
495							
496							
497							
498							
499							
500							
501							
502							
503							
504							
505							
506							
507							
508							
509							
510							
511							
512							
513							
514							
515							
516							
517							
518							
519							
520							
521							
522							
523							
524							
525							
526							
527							
528							
529							
530							
531							
532							
533							
534							
535							
536							
537							
538							
539							
540							
541							
542							
543							
544							
545							
546							
547							
548							
549							
550							
551							
552							
553							
554							
555							
556							
557							
558							
559							
560							
561							
562							
563							
564							
565							
566							
567							
568							
569							
570							
571							



Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015

Señor
GABRIEL BALLESTEROS FIGUEROA
Carrera 30 No. 272-58
La quinta sector las flores
Cartagena

CR-N-322-15-09-2015

Rad: 13001115- 0439 de septiembre 07 de 2015

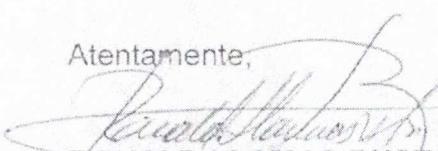
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor RAUL DE HORTA JUNCO ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carera 29-21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015



Señora
NELLY PACHECO
Carrera 29 No. 35-15
La quinta sector las flores
Cartagena

CR-N-323-15-09-2015

Rad: 13001115- 0439 de septiembre 07 de 2015

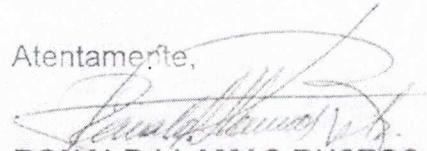
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO** ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carrera 29-21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015

38
2

Señora
BERTHA SERRANO
Carrera 29 No. 33-09
La Quinta Sector Las Flores
Cartagena

CR-N-324-15-09-2015

Rad: 13001115- 0439 de septiembre 07 de 2015

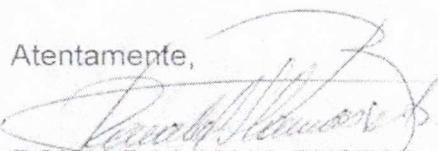
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO** ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carrera 29-21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2.015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana Nº 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A Nº 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano Nº 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015



Señor
GABRIEL BALLESTEROS FIGUEROA
Carrera 30 No. 272-58
La quinta sector las flores
Cartagena

CR-N-322-15-09-2015

Rad: 13001115- 0439 de septiembre 07 de 2015

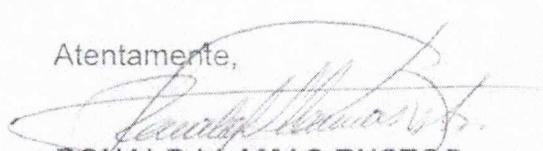
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor RAUL DE HORTA JUNCO ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carrera 29-21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2.015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015



40
29

Señora
NELLY PACHECO
Carrera 29 No. 35-15
La quinta sector las flores
Cartagena

CR-N-323-15-09-2015

Rad: 13001115- 0439 de septiembre 07 de 2015

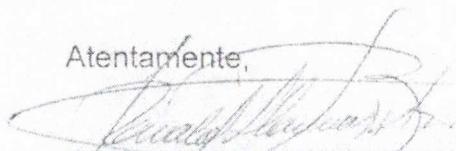
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO** ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carrera 29--21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2.015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana Nº 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A Nº 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano Nº 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Cartagena de Indias, D. T. Y. C.
Septiembre 15 de 2015

41
02
D

Señora
BERTHA SERRANO
Carrera 29 No. 33-09
La Quinta Sector Las Flores
Cartagena

CR-N-324-15-09-2015

Rad: 13001115- 0439 de septiembre 07 de 2015

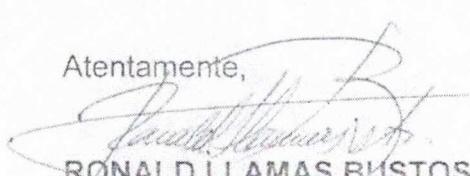
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que el señor **RAUL DE HORTA JUNCO** ha radicado ante esta curaduría urbana el formulario único nacional diligenciado para obtener el RECONOCIMIENTO de construcción mixta de la edificación existente ubicada en el barrio la quinta sector las flores carrera 29--21 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2.015. Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informar el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

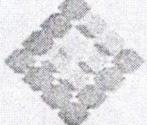
Así mismo le comunico que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA DISTRITAL URBANA N° 1		Lugar y Fecha de Radicación CARTAGENA
Nº de Radicación 13001115,0439		DD MM AA 07 SET. 2015
Proyecto <i>Reconocimiento Construcción Mixta</i>		
Propietario <i>Baul de Horta Junco</i>		
Dirección <i>Vto. las Flores Barrio la Planta K29D33</i>	-21	
Valor cargo fijo para Radicación <i>\$ 758.000</i>	<i>Kelbo de Caja 2100</i>	

 <p>CURADURÍA URBANA DISTRITAL N°. 1 CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. RONALD DE JESÚS LLAMAS BUSTOS NIT. 73.120.650-8 - RÉGIMEN COMÚN</p>				RECIBO DE CAJA
				No. 2100
CIUDAD Y FECHA: <i>Cartagena de Indias 1 de 2015</i>				\$ 96.800
RECIBIDO DE: <i>Paul de Forte Junio de 7050 868</i>				
DIRECCIÓN: <i>Calle 13 de Junio #2100 BTA 26</i>				
LA SJMA DE: <i>Padrón de Personas Continuado</i>				
POR CONCEPTO DE: CARGO FIJO: <i>Alquiler de apartamento</i>				
CHEQUE:		BANCO:	CUENTA:	EFFECTIVO: <input checked="" type="checkbox"/>
CÓDIGO	IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS	IMPUTACION
				FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO <i>Lev Lleras 17</i>
				C.C. & N.I.T. <i>16391777</i>



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia
Resolución 1002 del 25 de mayo de 2010



FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTO

(Decreto 1469 – 30 de Abril de 2010–Art. 15, parágrafo 1)

Nº Radicación

CURADURÍA URBANA DISTRITAL N°. 1
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE:

Obra Nueva
Ampliación
Adecuación

Modificación
Restauración
Reforzamiento Estructural

Demolición
Reconstrucción
Cerramiento

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES:

(Únicamente cuando se requiera conjuntamente con alguna de las modalidades de licencia de construcción Título II Decreto 1469/10)

SOLICITUD DE REVALIDACIÓN (artículos 34 y 49 decreto 1469/10)

SOLICITANTE:

Nombre: Paul de Hosta

Dirección del Inmueble: Via Las Flores

Número Telefónico: _____

Correo Electrónico: _____

FUNCIONARIOS DE LA CURADURÍA QUE REALIZAN LA REVISIÓN:

Nombres: Juan Javiera

Fecha: Sept 7 de 2015

No. Radicación: 130 01 115 0439

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA

RADICACIÓN INCOMPLETA

Actuando en calidad de solicitante apoderado mandatario de la presente solicitud de la licencia de construcción (o acto de reconocimiento) debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cuales insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Ver artículo 16 ibídem)

Nombre _____ Firma _____

Cédula de Ciudadanía _____ Fecha _____

INSTRUCTIVO:

El presente formato se diligencia por parte del Curador Urbano o alguno de sus funcionarios o Autoridad competente, así: Marcará con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados.

Marcará "N/A" en caso que no aplique el documento o requisito en la respectiva solicitud. En tal caso debe anotar en el espacio de observaciones el motivo porque no aplica según los componentes (jurídico, arquitectónico o de ingeniería) y demás observaciones pertinentes que orienten al solicitante sobre la solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

Esta comprobación se hará electrónicamente si se encuentra disponible esta opción o mediante documento físico.

En el cuadro "observaciones" cada uno de los profesionales podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

_____ de la Curaduría, deberá indicar en la presente hoja, con base en la información prevista en los apartes del presente documento, si la información se puede hacer de manera "completa" o si ésta se hace de manera "incompleta". En caso en que la información que se revisa a través del documento no se encuentre completa, el interesado podrá llevar a cabo la radicación incompleta de la solicitud previa firma del presente acuerdo, según se indicó anteriormente.



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia
Resolución 1002 del 25 de mayo de 2010

45
P

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTO

Nº Radicación

(Decreto 1469 – 30 de Abril de 2010–Art. 15, parágrafo 1)

CURADURIA URBANA DISTRITAL N°. 1 CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS (Artículos 21, 25 y 67 del Decreto 1469/10)

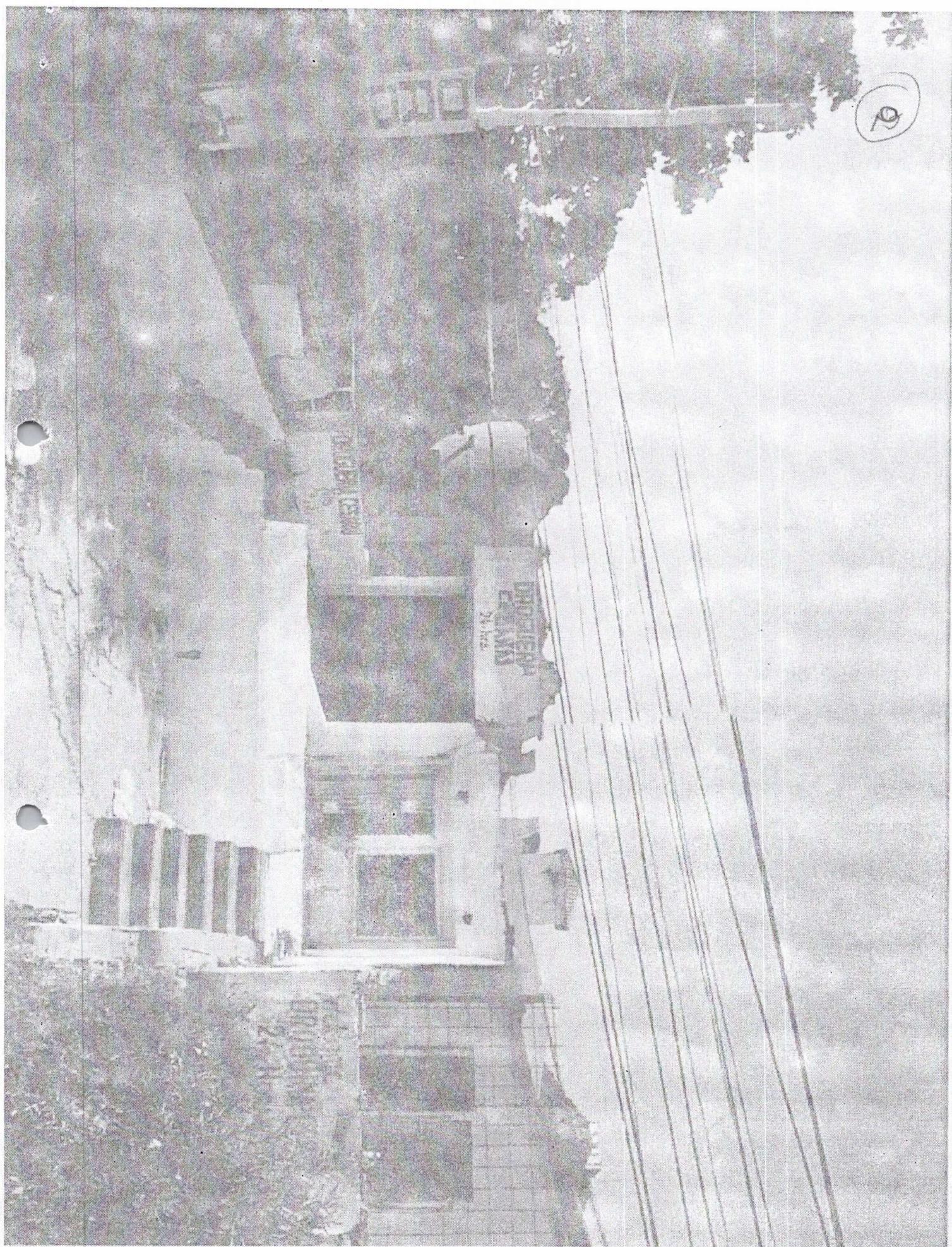
DOCUMENTOS GENERALES.	(Para Revalidación solo requiere 1, 3 y 4)	Si	No	N/A
1. Copia del Certificado de Libertad y tradición	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. Formulario Único Nacional (adoptado por el MAVDT)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. Copia documento de identidad del solicitante o certificado de existencia y representante Legal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. Poder o autorización debidamente otorgado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. Copia del documento o declaración privada impuesto predial o documento oficial (dirección predio)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DOCUMENTOS ADICIONALES CONSTRUCCIÓN		Si	No	N/A
7. Copia memoria de cálculos y planos estructurales.* (Categorías III y IV)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. Memorias elementos no estructurales.* (Categorías III y IV)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. Memorias de estudios geotécnicos y de suelos.* (Categorías III y IV)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10. Copia de planos Estructurales.* (Únicamente categoría I y II)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11. Copia del proyecto arquitectónico.*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12. Licencia(s) anterior(es) o la que haga sus veces y sus respectivo(s) plano(s) (Solo si se presenta ante autoridad distinta a la licencia original)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13. Anteproyecto aprobado Ministerio de Cultura o entidad competente, si es inmueble de interés Cultural. Tratándose de patrimonio arqueológico autorización de la autoridad competente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14. Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad Horizontal o documento que haga sus veces, autorizando la intervención cuando se trate de ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural o demolición.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES		Si	No	N/A
15. Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente.*	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16. Copia del peritaje técnico que determine la estabilidad de la construcción.*	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17. Propuesta de las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sismica de la edificación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18. Declaración de la antigüedad de la construcción (bajo la gravedad de juramento.)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES:	Faltan, (27) copia de los planos freg + CD peritaje Estructural			
HUGO GONZALEZ	JUAN PABLO	Sep 7 de 2015		
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	FIRMA	FECHA		

* Todos los planos y estudios especializados deben ir debidamente rotulados y firmados por profesional idóneo de acuerdo con el Título VI – Ley 400 de 1997

46
N

CUADRO DE COSTOS GENERALES jul-16			
VIVIENDA EXISTENTE Dir: Barrio La Floresta CARTAGENA	CONTRATO #: CONTRATISTA: YONNY BALLESTA R. OBJETO: CONSTRUCCION	VALOR:	\$ 35.400.000,00
PRELIMINARES		SUBTOTAL	\$ 2.600.000,00
ESTRUCTURA		SUBTOTAL	\$ 15.000.000,00
MANPOSTERIA		SUBTOTAL	\$ 6.000.000,00
PISOS Y ENCHAPES		SUBTOTAL	\$ 2.500.000,00
INSTALACIONES HIDRAULICO - SANITARIAS		SUBTOTAL	\$ 2.000.000,00
INSTALACIONES ELECTRICAS		SUBTOTAL	\$ 1.500.000,00
CARPINTERIA EN MADRA		SUBTOTAL	\$ 1.500.000,00
CARPINTERIA METALICA		SUBTOTAL	\$ 2.000.000,00
INSTALACION CUBIERTA		SUBTOTAL	\$ 1.500.000,00
PINTURA Y AGABADOS		SUBTOTAL	\$ 800.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 35.400.000,00

Contratista:	Propietarios
NELSON MIRANDA CC # 9.098.124 CARTAGENA MAT. PROF. A13262006-9098124	RAUL DE HORTA JUNCO C.C. 9050863



78
26



1970
© 2015 Google
Mapa de Bogotá

DOC



F7003.Dic 29/95 AA 2308960

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

ESCRITURA No. SIETE MIL TRES.-----

Nº7.003

FECHA: DICIEMBRE 29 DE 1.995.

CLASE DE ACTO: RESOLUCION DE CONTRATO.

C O M P R A V E N T A .

CUANTIA DEL ACTO \$ 10.000.000,00

OTORGADA POR: ORLANDO JOSE MARRUGO GULFO. CC #876.233 - CGENA

A FAVOR DE: RAUL DE HORTA JUNTO . CC #9050868 - CARTAGENA.

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URB. LA FLORESTA.-

FOLIO DE MATRICULA:060-0069981. REF:01-02-0004-0021-000.----

En la Ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los veinte y nueve (29) días del mes de DICIEMBRE del año de mil novecientos noventa y cinco (1.995), ante mi, RICARDO HARRIOS VILLARREAL, Notario Público TERCERO Principal de este Círculo Notarial de Cartagena; Comparecieron los señores ORLANDO JOSE MARRUGO, GULFO, varón, mayor de cincuenta años, identificado con Cédula de Ciudadanía N°.876.233 expedida en Cartagena, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y RAUL DE HORTA JUNCO, también mayor de cincuenta años, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.050.868 de Cartagena, de estado civil Soltero, ambos vecinos de esta ciudad, a quienes yo el suscrito Notario identifiqué personalmente de todo lo cual doy fe y manifestaron: - - - - -

PRIMERO: Que por Escritura Pública N°.5.090 de fecha 06 de Octubre de 1.995 otorgada ante la Notaría Tercera de Cartagena, aun sin registrar, el primero de los comparecientes, en su calidad de vendedor, dió en venta a RAUL DE HORTA JUNCO una casa de habitación de una (1) planta y el solar donde está construida, ubicada en la Urbanización LA FLORESTA, Calle de Las Canteras, en el Corregimiento de La Quinta, Folio de Matricula N°.060-0069982 y la Referencia Catastral N°.010-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

200040021000, cuyos linderos y medidas son: Por el Frente, - con la calle de Las Canteras y mide 6,50 metros; por la derecha, entrando, linda con el resto del lote mayor extensión de propiedad del compareciente y mide 37,90 metros; por la izquierda, entrando, con el solar No.1, propiedad de Lilia Rodriguez de Horta y Tulio Salcedo Villa y mide 35,00 metros y por el fondo, con predio de Gudelia Vivanco y mide 6,50 metros; - **SEGUNDO.**- Que los comparecientes, en razón a que no se cumplieron ciertos convenios pactados entre ellos, han decidido de RESCINDIR del contrato de compraventa contenido en la escritura pública No.5.090 de fecha 06 de Octubre de 1995 de la Notaria Tercera de Cartagena, dejando en consecuencia sin ningun valor ni efecto alguno el citado contrato de compraventa y porconsiguiente la escritura que lo contiene.- **TERCERO.**- Que solicitan al Notario para que tome nota al margen del protocolo de este acto para los efectos pertinentes.....Nuevamente compareció, el señor ORLANDO JOSE MRRUGO GULFO, de las condiciones civiles antes anotadas y quien viene actuando en su propio nombre y con la libre disposición sobre sus bienes, manifestó: - - - - - **PRIMERO.**- Que en la condición que viene hecha, transfiere a título de venta pura y simple a favor del señor RAUL DE HORTA JUNCO, el pleno derecho de dominio y la posesión material que ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno distinguido como Folio número uno (1) de la Urbanización LA FLORESTA, en la Calle de Las Canteras, Sector La Quinta, en esta ciudad de Cartagena, con nomenclatura urbana Kra.29 No.33-21, Referencia Catastral No.01-02-0004-0021-000; Folio de Matricula Inmobiliaria No.060-00699-81, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, calle de por medio y mide seis metros con cincuenta (6,50) centimetros; por la Derecha, entrando, co- linda con predio de Berta Serrano de Rangel y mide veintisie-



d

te metros (27) con cinco (0.5) centímetros; por la izquierda, entrando, linda con el resto del lote de propiedad del compareciente y mide en la siguiente forma: desde el punto "A" hasta el punto "B" se mide 8.

55 metros; desde el "B" hasta el punto "

"C" se mide 3.20 mts; del punto "C", hasta el punto "D" se mide 4.40 mts; del punto "D" hasta el punto "E" se mide 1.60 mts; y desde el punto "E" hasta el punto "F" se mide 13.90 mts; y por el fondo, comprendo de Gudelia Vivanco y mide 4.90 mts.- No obstante las medidas y linderos acabados de expresar, laventa se hace como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO.- ADQUISICION.- El vendedor adquirió el lote de terreno que vende, así: En mayor extensión, según la escritura No. 938 de fecha 7 de Octubre de 1.963 de la Notaría Segunda de Cartagena, el cual fue dividido materialmente por la escritura pública No. 564 de fecha 04 de Abril de 1.984 de la

Notaría Segunda de Cartagena, debidamente registrada el día 02-08-85 bajo el folio de matrícula matriz No. 060-0005335, correspondiendo al lote objeto de esta venta, el folio de matrícula particular número 060-0069981 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.-----

TERCERO.- PRECIO.- El precio de esta venta es por la suma de

DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00) ===

==== Moneda legal colombiana, que el vendedor declara haber recibido en dinero efectivo de manos del comprador a su entera satisfacción .----

CUARTO.- Que el lote de terreno materia de esta venta, se encuentra libre de toda clase de gravámenes pleitos pendientes, embargos, demandas judiciales, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública; asimismo está a paz y salvo con los impuestos prediales, valorización y demás -

R

Contribuciones causados hasta la fecha de esta escritura.-

En todo caso como vendedor se obliga al saneamiento de la venta en los casos de Ley.-----

Presente el señor RAUL DE HORTA JUNCO, varón mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta ciudad, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.050.868 expedida en Cartagena, con la cual demuestra ser mayor de cincuenta (50) años, a quien yo el suscrito Notario identifique personalmente de lo cual doy fe y digo:--

Que bien enterado como está de los pormenores de la presente escritura y de la venta que le viene hecha a su favor, la acepta en todas sus partes por encontrarla conforme con lo pactado previamente y que ha recibido a su entera satisfacción el lote de terreno materia de esta venta.-----

Así lo dijeron, otorgan y firman por ante mi el suscrito Notario que doy fe.- Se advirtió la formalidad del registro de esta escritura para su completa validez.-Se pagaron los derechos notariales conforme al Decreto 1572/94 \$

El suscrito Notario constató la capacidad legal de los comparecientes.- Se aportaron los siguientes comprobantes:----

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.C.Y T.-Secretaría de Impuestos.- Paz y Salvo de Impuesto Predial Unificado No.39496.-Referencia: 010200040021000.- El suscrito Director de Impuesto Predial Unificado, Certifica: Que el predio 01-02-0004-0021-000 con avalúo oficial de \$11.183.000,00 ubicado en la K 29 33 21 de este municipio, de propiedad de MARRUGO GULFO ORLANJO se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Cartagena, hasta el dia Dic.31/95, por concepto de impuesto predial unificado.-Cartagena, Octubre 3/95, - firmado, autenticado.-----

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA.- Certificado de Paz y Salvo No. 43451-- Se expide este certificado para el predio con Referencia Catastral No.



= 3 =

AA

2308962

010200040021000 cuya dirección es K 29
 33 21 por contrarse a paz y salvocon su
 contribución de valorización.- Válido -
 hasta Enero 29/96 Dado en Cartagena, a-
 Dic.39/95. (fdo), sellado.=====

Este protocolo se elaboró en papel sella-
 do Nos. AA-2308960, AA-2308961 y AA-2308962. - - - - -

X *Orlando Marrugo Gulfo*

ORLANDO JOSE MARRUGO GULFO.

C.C.# 876.2133 Fech.

X

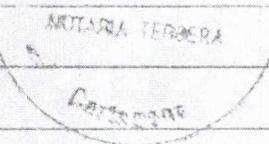
RAUL DE HORTA JUNCO.

C.C.#

Raul 9050868 21/0-

EL NOTARIO TERCERO PRINCIPAL

Ricardo Barrios Villarreal



HRamirez.-

Es la Copia de la Escritura Pública No. 7.003----
 de fecha diciembre 25 de 1.995- - - -

A LA PARTE INTERESADA

cuyos márgen rubrigo y autorizo con mi firma, en Car-
 tagena, hoy 29 de diciembre de 1995, conforme al Oficio
 960-70





**FORMULARIO
DE
CALIFICACION**

MATRICULA NUMERO

69981

HOJA N°

2

CODIGO CATASTRAL



USICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	CARTAGENA 001			RURAL <input type="checkbox"/>
NOMBRE O DIRECCION		101E 25, Bocanegra 14 piso 8 oficina 102		
SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES				
ABRIR MATRICULAS <input type="checkbox"/>		DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS <input type="checkbox"/>				

ANOTACION	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA		
17 01 96	940	NATURALEZA Y No.	ORFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
DIA MES AÑO		Esc 7003	29 12 95 Notaria 3	CARTAGENA

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO
	CODIGO	ESPECIFICACION		
04 101X	MODIFICACION GREVAMEN LIM. DOMINIO RE CAUTELAR TENENCIA FALSA TRADICION CAMPANA ANOTACION No	comprobado		10.000.000

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			DE	IDENTIFICACION
	La X indica la persona que figura como propietario				
04 DE: Harrugo GULFO, Orlando Jose A: De Horta Junio, PAUL	NOMBRES				CLASE
					NUMERO

ACTUALIZACION DE INDICES:

PROPIETARIOS DIRECCIONES

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

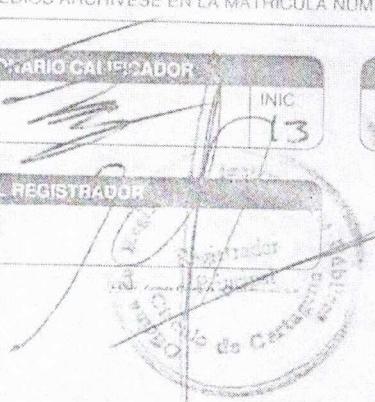
FECHA	FIRMA	FUNCIONARIO CALIFICADOR	INIC
06 02 96			13
DIA MES AÑO			

FECHA	FIRMA	REGISTRO DE LA MATERIA	INIC
11 03 96			
DIA MES AÑO			

FECHA	EL REGISTRADOR
DIA MES AÑO	

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos)



SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90

FACTURA N°. 1500101016825348 - 90

FECHA DE EMISION: 01/09/2015

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. Referencia catastral: 01-02-0004-0021-000	2. Matricula Inmobiliaria: 089-62984	3. Expediente: 630/202
4. Dirección: K 29 33 ZT	5. Avatup Catastral Vigente (Base Gravable): 102.385.000	

B. INFORMACIÓN SOBRE EL AREA DEL PREDIO

6. Área del Terreno: 167 m ²	7. Área Construida: 91 m ²	8. Destino: 05	9. Estrato: 2	10. Tarifa: 3 x Mil
---	---------------------------------------	----------------	---------------	---------------------

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

11. Propietario(s): DE-HORTA JUNCO RAUL	12. Documento de Identificación: 9050868
13. Dirección de Notificación: 7	14. Municipio: 15. Departamento:

VALORES A CARGO

G. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	FECHAS LIMITES DE PAGOS
16. IMPUESTO A CARGO	30/09/2015
17. (+) OTROS CONCEPTOS	0
18. (-) TOTAL IMPUESTO A CARGO	0
19. (+) INTERESES DE MORA	0
20. (-) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	0
H. VIGENCIA ACTUAL	
21. IMPUESTO A CARGO	FU
22. (-) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA
23. (-) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA
24. (+) INTERESES DE MORA	IM
25. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TO
26. (-) TOTAL NETO VIGENCIAS ACTUAL	VA
I. VALORES A PAGAR	
27. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN
28. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA
29. SALDO A FAVOR	SF
30. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS
VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC
OTAL A PAGAR	TP

La tasa de interés que aplica para las fechas límites de pago es 0.0795% % diario (29.06% anual)

Valores descontados en el valor a pagar por concepto de intereses y sanciones:

0

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

TOTAL DEUDA: 0

TOTAL A PAGAR: 0

(415) 77099980128068020003020215882534 (3900) 0000000000000 (96) 20150930

ENTIDADES RECAUDADORAS:

BANCO POPULAR GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, DAVIMENTA

ENTIDAD RECAUDADORA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

REFERENCIA CATASTRAL: 01-02-0004-0021-000

FACTURA N°. 1500101016825348 - 90

TOTAL DEUDA: 0

TOTAL A PAGAR: 0

DIVISIÓN DE IMPUESTOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

REFERENCIA CATASTRAL: 01-02-0004-0021-000

FACTURA N°. 1500101016825348 - 90

TOTAL DEUDA: 0

TOTAL A PAGAR: 0

(415) 77099980128068020003020215882534 (3900) 0000000000000 (96) 20150930



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-69981

Impreso el 31 de Agosto de 2015 a las 10:55:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 13/8/1985 RADICACIÓN: CON: ESCRITURA DE 4/4/1984

COD CATASTRAL: 13001010200040021000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA # 564 DE 04-04-84 NOTARIA 2. CARTAGENA

COMPLEMENTACIÓN:

ORLANDO JOSE MARRUGO GULFO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ALIDA RUA CUEVAS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 938 DE FECHA 07-10-63 DE LA NOTARIA 2. DE ESTE CIRCUITO REGISTRADA EL 10-10-63 DILIGENCIA 1.036 FOLIO 13 DEL LIBRO 1.

TOMO 3. PAR -

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE URBANIZACION LAS FLORES BARRIO LA QUINTA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
060-5335

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/10/1963 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 938 DEL: 7/10/1963 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 28.700

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARRUGO GULFO ORLANDO JOSE X

A: PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/8/1985 Radicación 8864
DOC: ESCRITURA 564 DEL: 4/4/1984 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO 999 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARRUGO GULFO ORLANDO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/1/1987 Radicación 0310
DOC: ESCRITURA 2154 DEL: 15/12/1983 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 28.700

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL" (COMO CESIONARIA DE PAN AMERICAN LIFE E INSURANCE COMPANY)

A: MARRUGO GULFO ORLANDO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/1/1996 Radicación 940
DOC: ESCRITURA 7003 DEL: 29/12/1995 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARRUGO GULFO ORLANDO JOSE

A: DE HORTA JUNCO RAUL X C.C. 9050868

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 060-60381

Impreso el 31 de Agosto de 2015 a las 10:55:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/11/2011 Radicación 2011-060-6-21789

DOC: OFICIO AMC-OFI-38995 DEL: 31/10/2011 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA - NIT# 125

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 67843 Impreso por: 67843

TURNO: 2015-060-1-115557 FECHA:31/8/2015

NIS: N8QX1sjx6Q+uUeJm+41SO4gJjVZQ2c3TbWrh1D4vqGcL4JsejjdWkA==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
ESTADIA DE LA FE PÚBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA.



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Resolución 1002 de 25 de mayo de 2010

FORMULARIO UNICO NACIONAL

USO EXCLUSIVO CEREMONIAS URBANAS - DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES

6. DATOS GENERALES

0.2	Nº DE RADICACIÓN							
0.3	CÓDIGO IDENTIFICATIVO DEL DOCUMENTO							

PÁGINA 1

(2)

Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo a máquina o a mano en letra imprenta.

1. IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

1.1. TIPO DE TRAMITE		1.2 MODALIDAD LICENCIA/ CONSTRUCCIÓN				1.3 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISION	
a. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	b. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	c. ESTRANIEVA <input type="checkbox"/>	d. REFORZAMIENTO EN FRUTURAL <input type="checkbox"/>	e. SUBDIVISIÓN RURAL <input type="checkbox"/>			
b. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	e. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> 18	f. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	g. DEMOLICIÓN A. TOTAL <input type="checkbox"/>	g. SUBDIVISION URBANA <input type="checkbox"/>			
c. LICENCIA DE SUBDIVISION <input type="checkbox"/>		h. AGREGACIÓN <input type="checkbox"/>	i. PARCIAL <input type="checkbox"/>	i. RELOTEO <input type="checkbox"/>			
1.4. VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS)		j. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	k. RECONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	1.5. OBJETO DEL TRAMITE			
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	l. RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/>	m. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>	INICIAL <input type="checkbox"/>	PRIMERADA <input type="checkbox"/>		
				SEGUNDA <input type="checkbox"/>	REVALUACIÓN <input type="checkbox"/>		

USOS

Vivienda Comercio o servicios Institucional Industrial

2. INFORMACION SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente y llenar los espacios con letra imprenta)

DIRECCIÓN O NOMENCLATURA		ANTERIOR (SI)		
TIPO: CRA 29 # 33-21				
b. N° MATRÍCULA INMOBILIARIA: 060-69981		IDENTIFICACIÓN CATASTRAL Nº: 01-02-0004-0021-066		
d. ESTRATO <input type="checkbox"/>	e. BARRIO	f. URBANIZACIÓN O VEREDA		
g. PLANIMETRÍA DEL LOTE	PLANO TOPOGRÁFICO <input type="checkbox"/>	NUMERO	MZ N°	Lote N°
PLANO DEL LOTE <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>			
h. URBANIZADO <input type="checkbox"/>	i. NO URBANIZADO <input type="checkbox"/>	NUMERO	MZ N°	Lote N°
3. INFORMACION VECINOS COLINDANTES				
NOMBRE: Gabriel Ballesbres Fierro	NOMBRE: Bertha Serrano de Rangel			
DIRECCIÓN PREDIO: CRA 30 N° 21-272-58	DIRECCIÓN PREDIO: CRA 29 # 33-09.			
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA:	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA			
NOMBRE: Nelly Pacheco	NOMBRE			
DIRECCIÓN PREDIO: CRA 29 # 33-15	DIRECCIÓN PREDIO			
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA			
4. LINDEROS DIMENSIONES Y ÁREAS				
LINDEROS	Longitud	M2	Colinda con:	
Norte				
Sur				
Oriente				
Occidente				
Área Total del Predio(s)			M2	



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Resolución 1002 de 25 de mayo de 2010

Liberad y Orden

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

5. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

PAGINA 2

LOS FIRMANTES TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MAGISTERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

TITULAR (ES) DE LA LICENCIA <i>Raul de Hontanx</i>	C.C. O NIT <i>9050868</i>	FIRMA (S) <i>Raul de Hontanx</i>
PROFESIONALES RESPONSABLES		
URBANIZADOR O CONTRATISTA ARQUITECTO PROYECTISTA DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	FIRMAS <i>Nelson Micanada</i> <i>José Arturo Palacios Jiménez</i>	N° MATRÍCULA PROFESIONAL N° MATRÍCULA PROFESIONAL N° MATRÍCULA PROFESIONAL
		A 25022004-17598931. 132021A55-20
		N° MATRÍCULA PROFESIONAL
NOMBRE RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA <i>Raul de Hontanx</i> <i>13 de JUNIO AV 31 - 64 A 26</i>		TELÉFONO (S) <i>3007440816</i> FAX

5. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD. [Marcar con una X en la casilla de la izquierda]

5.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD

- | | |
|---|--|
| A. Copia del Certificado de Libertad y Tradición. Verificar propietario inmueble, número matrícula inmobiliaria y que no haya sido expedido antes de 30 días contados a partir de la fecha solicitud (No exigir cuando se puede consultar vía correo electrónico). | C. Poder o autorización debidamente otorgado. En caso de presentar la solicitud en nombre del titular, se debe verificar que se cuenta con la debida autorización y representación y que haya aceptación tanto del apoderado o autorizado, con presentación personal ante notario de quien otorga y quien acepta. |
| B. Copia documento de identidad del solicitante. Verificar si es persona natural, la cédula de ciudadanía o extranjería. Si es persona Jurídica, verificar nombre de la sociedad, representante legal, certificado de existencia y representación expedido no mayor a treinta (30) días | D. Copia del documento o declaración privada impreso predial del último año en relación con el (los) inmueble(s) objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfa numérica o identificación del predio (No se exigirá este requisito cuando exista otro documento oficial en que se pueda establecer la dirección del predio). |
| E. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto (ver presente formulario). Los predios colindantes son los que tienen un linderío en común con el inmueble(s) objeto de la solicitud | |

5.1 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE URBANIZACIÓN

- | |
|---|
| A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud. Firmado por profesional. |
| B. Plano del proyecto debidamente firmado por Arquitecto. |
| C. Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o autoridad municipal o distrital competente indicando la disponibilidad inmediata |
| D. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos |

5.2 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACIÓN

- | |
|--|
| A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud (Firmado por profesional). |
| B. Plano del proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto. |
| C. Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico y demás autorizaciones ambientales. |
| E. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos. |

5.3 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

- | |
|--|
| A. Plano del levantamiento topográfico el antes y después de la subdivisión para subdivisión rural y urbana. |
| B. Plano de loteo aprobado o plano topográfico aprobado que haya incorporado urbanísticamente el predio, para la modalidad de loteo. |
| C. Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alineado para la modalidad de loteo. |

5.4 DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO EDIFICACIONES

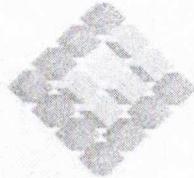
- | |
|--|
| A. Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente. |
| B. Copia del peritaje técnico para determinar la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones y obras a realizar (firmado por profesional idóneo). |
| C. Declaración de la antigüedad de la construcción, que se entiende bajo la gravedad de juramento. |

7 años

5.5 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- | | | |
|---|---|---|
| A. Copia, memoria de los cálculos estructurales y de los diseños estructurales. | Copia de las memorias de otros diseños de elementos no estructurales. | Copia de los estudios geotécnicos y de suelos (todos los anteriores para categorías III y IV) |
| A. 2 Plano(s) estructural(es) únicamente categoría I y II | | |
| B. Copia impresa del proyecto arquitectónico y todos los planos estructurales. | | |
| C. Licencias anteriores y planos cuando la solicitud se presenta ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, excepto para obra nueva. | | |
| D. Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente si es bien de interés cultural. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente. | | |
| E. Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento autorizando la ejecución de las obras ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal. | | |

Personas - valor cargo por piso andar.



**CURADURIA URBANA DISTRITAL N°. I
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**

(1)

SOLICITUD LICENCIA PARA RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION

Propietario (a) Daniel de Hoxta Junco

Fecha: _____ Dirección del predio CRA 201 # 33-21 La Florusta

Objeto de la solicitud: _____

Requisitos que debe aportar a su solicitud:

- Llenar Formato de Tramitación de Proyectos.
- Copia del Certificado de Tradición y Libertad del o los Inmueble (s). Su expedición no debe ser anterior en mas de 1 mes a la fecha de solicitud de la licencia.
- Si el solicitante de la Licencia es Persona Jurídica, deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad.
- Copia del Recibo de Pago del Impuesto Predial del último año del o los Inmueble (s).
- Plano de localización e Identificación de o los Predio(s) debidamente acotados.(Carta Catastral Urbana Agustín Codazzi)
- La dirección y el nombre de los vecinos colindantes del predio o predios objeto de la solicitud.

Copia de un peritaje que sirva para determinar la estabilidad de la Construcción debidamente firmada o rotulado con un sello seco por un ingeniero civil matriculado facultado para ese fin, quién se hará responsable de los diseños y de la información contenido en ellos. El peritaje deberá dictarse siguiendo los lineamientos contenidos en las normas de construcción Sismo-resistente, especialmente las contenidas en el capítulo A., 10 del Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010 (Edificaciones construidas antes de la vigencia de la presente versión del reglamento.

Copia de la matrícula profesional o del instrumento que haga sus veces del ingeniero estructural, demostrando un ejercicio profesional mayor de cinco (5) años.(Artículo 15 del Decreto 1052 de 1998, parágrafo transitorio).

Tres (3) copias del levantamiento arquitectónico de la construcción (plantas, cortes y fachadas) debidamente firmados por un Arquitecto. X PROYECTO FOTO A COLOR DE LA CASA O OFICIO

Otros requisitos:

- Copia de la cédula del propietario
- Copia de las tarjetas de los profesionales.
- Copia de la Escritura
- Presupuesto de Obra (Costo Directo).
- Permiso de la Aeronáutica Civil: En caso de reconocimiento localizados en el barrio Crespo de la Boquilla y Sector Cielo Mar para alturas mayores de (3) pisos.
- Concepto de Edurbe: Para predios localizados a orillas de Caños y Lagos.
- DIMAR: Para predios localizados en colindancia con las playas.

Recibido por:

Fecha:

07 SET. 2015

No. De Radicación

130011150439

Teléfono ó Fax



AMC-OFI-0107155-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 28 de agosto de 2019

Oficio AMC-OFI-0107155-2019

Señores

OSCAR BARÓN - Arquitecto

AMARANTO LEIVA – Ing Civil

Dirección Administrativa de Control Urbano

E.S.D.

Ref: Solicitud de Informe Técnico para Reconocimiento de Existencia de una Edificación

Radicado: 065-2018

Cordial saludo,

Mediante Auto de Fecha Junio 01 de 2018 identificado con el Código AMC-OFI-0059477-2018, proferido por la Dirección Administrativa de Control Urbano dentro de trámite con radicado 0065-2018, se dispuso ordenar visita técnica dentro de la Actuación Administrativa, a fin de que se identificaran posibles violaciones a la normatividad urbanística de conformidad con lo dispuesto para el trámite previsto para el Reconocimiento de Existencia de una edificación, para lo cual se requiere dar cumplimiento al numeral segundo del citado oficio, el cual se transcribe así:

(...) SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

- b. Una vez se tenga dirección exacta de los hechos, realizar Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer el tipo de obras adelantadas, la fecha probable de inicio y terminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente. De contar con Licencia de construcción, se deberá establecer si la obra adelantada se ajusta a lo autorizado por el curador urbano que expidió la licencia. De igual forma una identificación y ubicación concreta del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, y todas aquellas que desde su experticia consideren necesarias.(...)

Para todos los efectos, la siguiente es la relación de la información precisa requerida en el informe técnico:

Juan FG
03 - 09.2019

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

1. Nomenclatura del inmueble
2. Nombre de propietarios o Poseedores (el propietario no obedece necesariamente a quien atiende una visita, por lo que se recomienda en este punto, se solicite, documentos que acrediten la condición de propietario o poseedor).
3. Registros fotográficos.
4. Linderos
5. Medidas del inmueble, medidas de lo construido, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese.
6. Identificación catastral
7. Número de Matrícula Inmobiliaria.
8. Establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras.
9. Establecer si se cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente.
10. De igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.
11. Señalar las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.
12. Deberá recepcionarse en la práctica de la diligencia: Copia de las Escrituras públicas o de posesión del inmueble, copia de folio de matrícula inmobiliaria si lo hubiese.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Teniendo en cuenta todo lo anterior, la visita se practicará el día **Jueves 05 de Septiembre de 2019, en dirección Barrio Las Flores Urbanización La Quinta Carrera 29 No. 33 – 21 a las 9 de la mañana**

Así pues, se les requiere que dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de este oficio profieran el informe técnico, con destino al proceso en referencia.

Cordialmente,

**LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

Proyección: DANIEL PACHECO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0107166-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 28 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0107166-2019**

SEÑOR
RAUL DE HORTA JUNCO
URBANIZACION LAS FLORES BARRIO LA QUINTA CRA 29 NO. 33-21
CARTAGENA

Asunto: **COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA**
RAD: 0065-2018

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano, con el debido respeto comedidamente informa, que por medio de auto con código de Sigob No. **AMC-OFI-0059477-2018** de fecha 01 de Junio de 2018, ordenó programación de visita de inspección técnica sobre el proceso aperturado en esta Dirección Administrativa de Control Urbano, en razón a la información suministrada por la Curaduría Urbana No. 1 por su Solicitud de Reconocimiento de Existencia de una edificación ubicada en Barrio La Quinta Cra 29 No. 33-21

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano como autoridad administrativa competente en el caso en mención para lo cual la Dirección Administrativa de Control Urbano avocará conocimiento sobre el proceso aperturado por observar este despacho que la petición impuesta podría implicar violación a la normatividad urbanística vigente.

Por lo anterior, se le informa que fue dispuesta visita técnica para el día Jueves 5 de Septiembre de 2019, a las 9 de la mañana comisionándose al Arquitecto OSCAR BARÓN y al Ingeniero Civil AMARANTO LEIVA.

En atención a lo anterior la Dirección Administrativa de Control Urbano ordenó COMUNICARLE, sobre la decisión contenida en el oficio de la referencia, mediante la cual se ordenó PRACTICAR VISITA TECNICA Y COMISION, para los fines pertinentes establecidos en la decisión que se notifica.

Atentamente,

Luz Mercedes Simarra Navarro
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Daniel Pacheco Ceballos
Abogado Externo ALCU

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0112774-2019

Cartagena, septiembre 9 de 2019

Oficio AMC-OFI-0112774-2019

INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO

ASUNTO:	Visita técnica e inspección ocular a fin de identificar posibles violaciones na la normatividad urbanística de conformidad con lo dispuesto para el trámite previsto para El reconocimiento de existencia de una edificación.	FECHA ASUNTO: 28/08 /2019
COD. REGISTRO:	Radicado: 065-2018	FECHA VISITA: 05/09/2019
SOLICITANTE:	Dirección Administrativa de Control Urbano	
DIRECCION:	Edificio PORTUS – Barrio Manga	
COMISION	Oficio AMC – OFI – 0107155 – 2019, de agosto 28 de 2019	
COMISIONADOS:	ING. AMARANTO LEIVA QUINTANA Y ARQ. OSCAR BARON LACAYO	

LOCALIZACION GENERAL



INFORME DEL ASUNTO

Siendo las 9:00 am del día 5 de septiembre de 2019, se visitó la edificación ubicada en la carrera 29 N° 33-21, en el barrio La esperanza del Distrito de Cartagena.

Se constató que la edificación estaba cerrada, y no contestaron al llamado al tocar la puerta.

En consecuencia no se realizó la inspección ocular en el interior del inmueble, pues, no hubo quien atendiera la visita.

Se tomó registro fotográfico desde la parte externa del inmueble.



FACHADA DE LA EDIFICACION



FACHADA DE LA EDIFICACION Y LATERAL IZQUIERDO



FACHADA DE LA EDIFICACION Y LATERAL DERECHO



INFORMACION DEL PREDIO

REFERENCIA	010200040021000
USO	MIXTO 2
CLASIFICACION	SUELO URBANO
ESTRATO	2
AREA M2	158.32
PERIMETRO	77.78
DIRECCION	K 29 33 21
BARRIO	LA QUINTA
MANZ IGAC	4
PREDIO IGAC	21
MATRICULA	060-69981
AREA TERRENO	167.00

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

PROPIETARIO: Raúl de Horta Junco (Según datos del predial)

DIRECCION: Carrera 29 N° 33-21, barrio La Quinta

REFERENCIA CATASTRAL: 0102-0004-0021-000

MATRICULA INMOBILIARIA: 060-69981 (Según MIDAS)

REGISTRO FOTOGRAFICO: Se tomó registro fotográfico externo.

LINDEROS: No fue posible tomarlos

MEDIDAS DEL PREDIO: No fue posible tomarlas.

ESTADO DE LA OBRA: Edificación en dos pisos, estado aparente terminado, cuenta con aviso de arriendo. No se evidencias obras en ejecución.

NORMAS VIOLADAS: No fue posible determinarlas, no se tuvo acceso al inmueble

COPIA DE ESCRITURAS Y OTROS DOCUMENTO: No se obtuvieron, no hubo quien atendiera la visita.

CONCLUSIONES

No se realizó la inspección ocular en el interior del inmueble, pues, no hubo quien atendiera la visita.

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

PROPIETARIO: Raúl de Horta Junco (Según datos del predial)

DIRECCION: CARRERA: Carrera 29 N° 33-21, barrio La Quinta

REFERENCIA CATASTRAL: 0102-0004-0021-000

MATRICULA INMOBILIARIA: 060-69981 (Según MIDAS)

REGISTRO FOTOGRAFICO: Se tomó registro fotográfico externo.

LINDEROS: No fue posible tomarlos

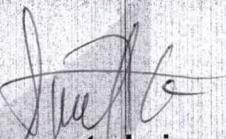
MEDIDAS DEL PREDIO: No fue posible tomarlas.

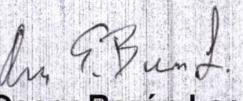


Cartagena

ESTADO DE LA OBRA: Edificación en dos pisos, estado aparente terminado, cuenta con aviso de arriendo. No se evidencias obras en ejecución.

NORMAS VIOLADAS: No fue posible determinarlas, no se tuvo acceso al inmueble
COPIA DE ESCRITURAS Y OTROS DOCUMENTO: No se obtuvieron, no hubo quien atendiera la visita


Amaranto Leiva quintana
Ingeniero
Dirección Administrativa de Control Urbano


Oscar Barón Lacayo
Arquitecto
Dirección Administrativa de Control Urbano


Vo.Bo. LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Director Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Preparo: Amaranto Leiva Quintana
Reviso



AMC-OFI-0107155-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 28 de agosto de 2019
Oficio **AMC-OFI-0107155-2019**

Señores
OSCAR BARÓN - Arquitecto
AMARANTO LEIVA - Ing Civil
Dirección Administrativa de Control Urbano
E.S.D.

Ref: Solicitud de Informe Técnico para Reconocimiento de Existencia de una
Edificación
Radicado: 065-2018

Cordial saludo,

Mediante Auto de Fecha Junio 01 de 2018 identificado con el Código AMC-OFI-0059477-2018, proferido por la Dirección Administrativa de Control Urbano dentro de trámite con radicado 0065-2018, se dispuso ordenar visita técnica dentro de la Actuación Administrativa, a fin de que se identificaran posibles violaciones a la normatividad urbanística de conformidad con lo dispuesto para el trámite previsto para el Reconocimiento de Existencia de una edificación, para lo cual se requiere dar cumplimiento al numeral segundo del citado oficio, el cual se transcribe así:

(...) SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

- b. Una vez se tenga dirección exacta de los hechos, realizar Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer el tipo de obras adelantadas, la fecha probable de inicio y terminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente. De contar con Licencia de construcción, se deberá establecer si la obra adelantada se ajusta a lo autorizado por el curador urbano que expidió la licencia. De igual forma una identificación y ubicación concreta del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, y todas aquellas que desde su experticia consideren necesarias.(...)

Para todos los efectos, la siguiente es la relación de la información precisa requerida en el informe técnico:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
correo: cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

060-69981

0102 00040021000

1. Nomenclatura del inmueble
2. Nombre de propietarios o Poseedores (el propietario no obedece necesariamente a quien atiende una visita, por lo que se recomienda en este punto, se solicite, documentos que acrediten la condición de propietario o poseedor).
3. Registros fotográficos.
4. Linderos
5. Medidas del inmueble, medidas de lo construido, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese.
6. Identificación catastral
7. Número de Matrícula Inmobiliaria.
8. Establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras.
9. Establecer si se cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente.
10. De igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.
11. Señalar las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.
12. Deberá recepcionarse en la práctica de la diligencia: Copia de las Escrituras públicas o de posesión del inmueble, copia de folio de matrícula inmobiliaria si lo hubiese.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Teniendo en cuenta todo lo anterior, la visita se practicará el día **Jueves 05 de Septiembre de 2019, en dirección Barrio Las Flores Urbanización La Quinta Carrera 29 No. 33 – 21 a las 9 de la mañana**

Así pues, se les requiere que dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de este oficio profieran el informe técnico, con destino al proceso en referencia.

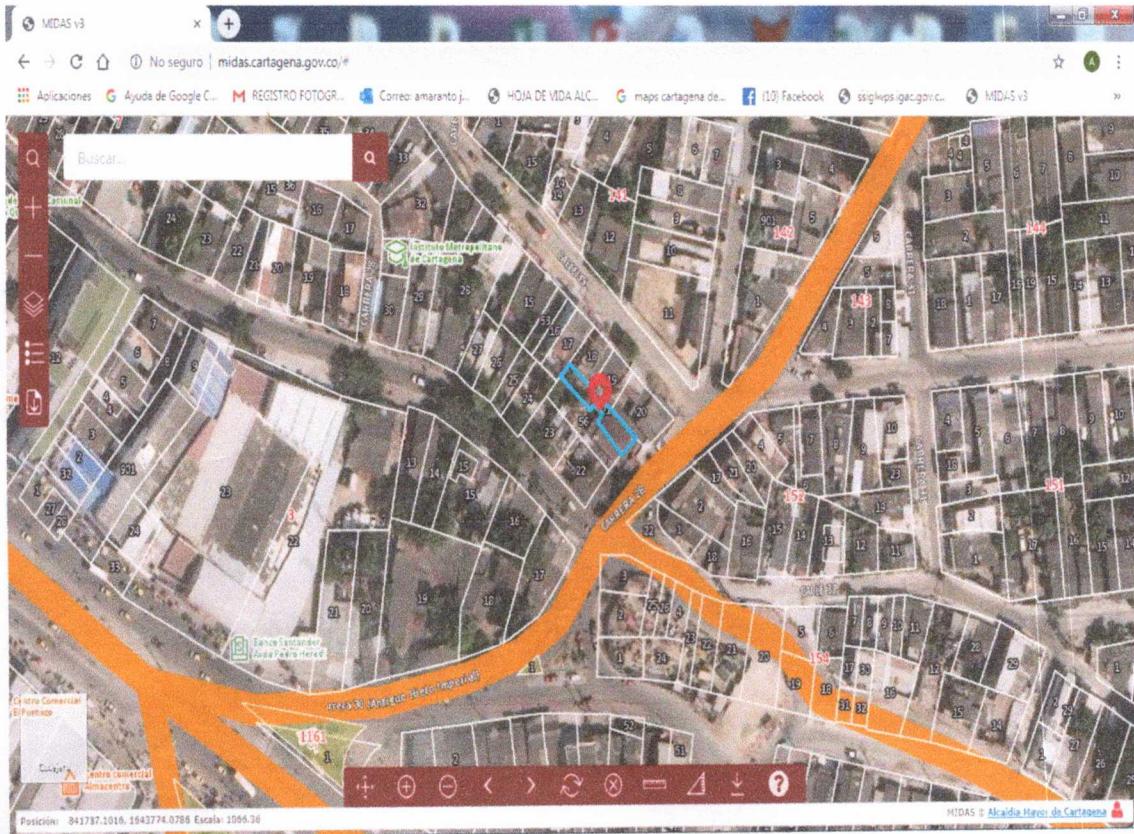
Cordialmente,

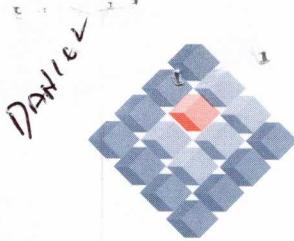

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Proyección: DANIEL PACHECO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea imprescindible.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza, - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4





CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1
CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

06/10/18

Cartagena de Indias D.T. y C
Octubre, 31 de 2.019

Doctora
LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Cartagena

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-19-0101458
Fecha y Hora de registro: 01-nov.-2019 12:07:56
Funcionario que registró: Barrios Barrios, Catherine
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: SIMARRA NAVARRO, LUZ MERCEDES
Cantidad de anexos: 6
Contraseña para consulta web: E2AS10EB
www.cartagena.gov.co

C.U.N°1-10-527C -2019

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
EXPEDIENTE 13001115-0439 SEPTIEMBRE 07 DE 2015
OFICIO AMC-OFI-0129056-2019

Cordial saludo

En atención a su solicitud informo a usted, que del señor RAUL DE HORTA JUNCO, está registrada su dirección en el formulario diligenciado en la carrera 29 N° 33-21 de la Urbanización las Flores – la Quinta y el teléfono N° 300-7440816.

Atentamente

Ronald Llamas Bustos
CURADOR URBANO Nº 1
DE CARTAGENA D. T. y C.

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano Nº 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

RESOLUCIÓN

Nº 0508 / 05 NOV. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
USO: RESIDENCIAL – UNIFAMILIAR Y DE COMERCIO
TITULAR: RAUL DE HORTA JUNCO

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el señor RAUL DE HORTA JUNCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.050.868 expedida en Cartagena, como propietario del lote ubicado en la carrera 29 N° 33-21 de la Urbanización Las Flores, barrio La Quinta, radico ante esta Curaduría Urbana el Formulario Unico Nacional diligenciado para obtener el reconocimiento de la construcción desarrollada en dicho lote hace 7 años.

Que a la petición radicada en legal y debida forma bajo el N° 13001-1-15-0439, el interesado anexo la documentación señalada en los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, y en la misma designa como responsable del levantamiento de la edificación al arquitecto NELSON MIRANDA, con Matricula profesional vigente N° 25022004-17588971 y del peritaje técnico al ingeniero civil JOSE ANTONIO TRESPALACIOS, con Matricula profesional vigente N° 13202145570 de Bolívar.

Que el interesado declara bajo la gravedad del juramento que la edificación, objeto del reconocimiento fue construida hace 7 años, declaración que se entiende prestada con el diligenciamiento del formulario.(Numeral 4 del Artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015).

Que el arquitecto NELSON MIRANDA, designado por el interesado para elaborar el levantamiento arquitectónico de la edificación, se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en dicho documento y el Ingeniero civil JOSE ANTONIO TRESPALACIOS, se hace responsable legalmente de los resultados del estudio técnico. (Numeral 2 y 3 del Artículo 2.2.6.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015).

Que el interesado puede ser titular del acto de declaratoria de existencia de la edificación, por ser el propietario del lote, que adquirió mediante el contrato de compraventa celebrado con el señor ORLANDO JOSE MARRUGO, según consta en la escritura pública N° 7003 del 29 de Diciembre de 1995, otorgada en la Notaría Tercera de Cartagena, registrada con la matricula inmobiliaria 060-69981.(Artículo 2.2.6.4.2.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que el inmueble de la petición está identificado en el folio de matricula 060-69981 como lote de terreno y registra en la factura predial un área construida de 91 M2, que es el objeto del reconocimiento solicitado.

Que mediante oficio N° 158-P-10-10-2015, fue informada la doctora DOLLY ROCIO GONZALEZ E., como Secretaria de Planeación Distrital que el señor RAUL DE HORTA JUNCO, solicitó ante esta Curaduría urbana la declaratoria de existencia de la edificación desarrollada en el lote ubicado en la Urbanización Las Flores-Barrio la Quinta de esta ciudad. (Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que dentro del procedimiento aplicado a la solicitud de reconocimiento, de conformidad a lo dispuesto en la sección 2 el capítulo 4 del Decreto 1077 de 2015, fueron citados los vecinos colindantes relacionados en el formulario diligenciado, para que conozcan el plano de levantamiento, se constituyan en parte y hagan valer sus derechos.

Que el reconocimiento de construcción está definido, como la actuación por medio de la cual el Curador Urbano o la autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias, siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación haya sido concluida como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento. Este término no se aplicará en aquellos casos en el que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativo. (Artículo 2.2.6.4.1.1. del Decreto 1077 de 2015).

Que el inmueble de la petición tiene asignado el boletín de nomenclatura 33-21 en la carrera 21 de la Urbanización Las Flores, Barrio la Quinta de esta ciudad.

55

**RESOLUCIÓN
Nº 0508 / 05 NOV. 2015**

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
USO: RESIDENCIAL – UNIFAMILIAR Y DE COMERCIO
TITULAR: RAUL DE HORTA JUNCO

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 de 2015.

Que el inmueble del reconocimiento se encuentra ubicado en el Área delimitada gráficamente en el Plano de Formulación Urbana PFU 05-05 Uso de Suelos como Área de Actividad Mixta 2, reglamentada en la Columna 2 del Cuadro 7 del Decreto 0977 de 2001, la cual tiene señalado los siguientes usos: Principal: institucional 3, comercial 2. Compatíble: comercial 1, industrial 1, portuario 1 y 2, institucional 1 y 2, turístico y residencial. Complementario: institucional 3, portuario 4. Restringido: institucional 4 y comercio 3. Prohibido: industrial 2 y 3, portuario 3 y comercial 4.

Que el Barrio La Quinta donde se encuentra ubicada la edificación del reconocimiento solicitado, es un sector urbanísticamente desarrollado y tiene señalado que tiene señalado el tratamiento de mejoramiento integral total, definido en el artículo 194 del Decreto 0977 de 2001.

Que el reconocimiento solicitado es procedente, porque el lote de la edificación no se encuentra localizado en área de protección, ni de alto riesgo no mitigable, ni está afectado por motivo de utilidad pública (Artículo 2.2.6.4.1.2. del Decreto 1077 de 2015).

Que en el plano de levantamiento arquitectónico se identifica un apartamento o vivienda y un local comercial, que determinan el uso residencial y de comercio 1, previsto como compatible y principal respectivamente en el Área de Actividad Mixta 2 (Columna 2 del Cuadro N° 7 del Decreto 0977 de 2001).

Que el ingeniero civil JOSE ANTONIO TRESPALACIOS, como responsable del peritaje técnico, en el documento que contiene este expresa: " ESTADO DE LA ESTRUCTURA. En la inspección realizada en la construcción existente, nos muestra que las edificaciones se encuentran en buen estado y no presenta daños apreciables debidos a asentamientos ni sobrecarga aplicada a la estructura.

Se calificó el estado del sistema estructural de la edificación de una manera totalmente cualitativa, con base a la calidad de diseño y construcción de la misma.

a. Calidad del diseño de la estructura y construcción de la misma.

Esta calificación se define en términos de la mejor tecnología existente en la época en que se construyó la edificación. Puede utilizarse información tal como registros de interventores, la construcción y ensayos realizados especialmente para ellos. La calidad del diseño de la estructura y construcción debe calificarse como bueno, regular o malo.

La calidad de diseño de la estructura y construcción de la misma la calificamos como calidad buena, siendo $\gamma_c=1.0$.

7.2 Estado de la estructura

De la misma manera debe hacerse una calificación del estado actual de la estructura, basada en aspectos tales como sismos, que la puedan haber afectado, fisuración, por cambio de temperatura, corrosión, de las armaduras, asentamientos diferenciales, reformas deflexiones excesivas, estado de elementos de unión y otros aspectos que permitan determinar el estado actual.

El estado de mantenimiento y conservación lo calificamos con estado bueno, tomando como valor de $\gamma_e=1.0$.

La geometría de los elementos estructurales de la vivienda cumplen con los límites de deriva exigidos por la NSR-10".

Que la ingeniera civil de esta Curaduría Urbana, sobre el peritaje técnico rinde el siguiente informe: "Descripción del Proyecto:

La construcción a reconocer es una edificación de un piso con sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y se revisó con grado de capacidad de energía mínimo.

La cimentación está compuesta por zapalas aisladas unidas entre si con vigas de amarre. Las zapalas son de 1.00x1.00x0.40m y están reforzadas con barras de 1/2 cada 0.12m en ambos sentidos.

Las columnas son de 0.25x0.25m y reforzadas con 6 barras de 1/2 y con aros de 3/8 cada 0.15m.

Las vigas de entrepiso son de 0.25x0.30m y están reforzadas con 3 barras de 1/2 arriba y abajo con aros de 3/8 cada 0.15m. *g*

(54)

RESOLUCION

0508/05 NOV. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
 USO: RESIDENCIAL – UNIFAMILIAR Y DE COMERCIO
 TITULAR: RAUL DE HORTA JUNCO

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 de 2015.

La cubierta es liviana y se apoya en las vigas de concreto.

La estructura se encuentra localizada en zona de amenaza sismica baja con aceleración pico efectiva $A_a=0.1$ y $A_v=0.10$ y se revisó con perfil de suelo tipo E con valor $F_a=2.5$ y $F_v=3.5$, el grupo de uso con que se hizo el análisis fue I, con coeficiente de importancia de 1.0.

En el peritazgo estructural se verificó que cada uno de los elementos estructurales tuvieran un índice de sobre esfuerzos menor a la unidad, se hizo el análisis sismico, cálculo de derivas, análisis de cargas y demás procedimientos de diseño de los elementos estructurales cumpliendo con los requisitos que exige el decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Ley 400 del 1997 normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.

Por lo anterior mencionado decimos que el proyecto estructural cumple con los requisitos de procedimiento de análisis y diseño de estructuras de concreto, para edificaciones, que estipula la norma NSR-10 en el título A, de cargas del Título B, de requisitos para estructuras de concreto de título C."

Que dentro del procedimiento aplicado a la petición que nos ocupa, de conformidad a lo dispuesto en la sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1077 de 2015, se ha verificado el cumplimiento de las exigencias previstas para declarar la existencia de edificación; vale decir: uso(residencial previsto como compatible y local comercial sujeto a los establecimientos del uso comercial 1 y 2 señalados como compatible y principal respectivamente en el Área de Actividad Mixta 2), **Antigüedad de 7 años**, y **período técnico** de acuerdo a las estipulaciones de la NSR-10 en el Título A, de cargas del Título B, de requisitos para estructura de concreto del Título C.(Artículo 2.2.6.4.1.1. del Decreto 1077 de 2015).

Que el interesado aporto copia de los documentos de pago del impuesto de delineación a la construcción al Distrito de Cartagena y el valor de la Estampilla Procuraduría al Instituto de Patrimonio y Cultura, liquidados de conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos 041 de 2006 y 023 de Diciembre 2002, respectivamente.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena D. T. y C.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la existencia de la Edificación de 1 piso, desarrollada en el lote ubicado en la carrera 29 N° 33-21 de la Urbanización Las Flores Barrio La Quinta de esta ciudad, descrito con sus linderos y medidas en la escritura pública N° 7003 del 29 de Diciembre de 1995, otorgada en la Notaría Tercera de Cartagena, registrada con la Matrícula Inmobiliaria N° 060-69981 y referencia catastral 01-02-0004-0021-000, de propiedad del señor RAUL DE HORTA JUNCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.050.068 expedida en Cartagena.

Se expide este reconocimiento sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales, civiles y administrativas, por la construcción adelantada sin la previa licencia, en el lote antes identificado, reconocimiento que no implica pronunciamiento sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la declaración de existencia de la edificación ubicada en la dirección antes anotada, se aprueba el plano de levantamiento arquitectónico que se integra a esta Resolución en el cual se identifican 1 apartamento o vivienda y 1n local comercial, destinados a enajenarse al amparo de la Ley 675 de 2001. El plano de levantamiento se describe así:

LOCAL COMERCIAL CON BAÑO 26.56 M²

VIVIENDA 101: SALA COMEDOR, COCINA, DOS ALCOBAS, UN BAÑO Y PATIO.

ÁREA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA 101..... 44.50 M²

ÁREA PATIO VIVIENDA 101..... 61.17 M²

ANTEJARDÍN PRIMER PISO 6.47 M²

(53)

RESOLUCIÓN

Nº 0508 / 05 NOV. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
 USO: RESIDENCIAL – UNIFAMILIAR Y DE COMERCIO
 TITULAR: RAUL DE HORTA JUNCO

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 de 2015.

Área total construida = 71.06 M².

Área libre = 67.64 M².

Área de lote = 138.70 M².

Número de pisos = 1.

Altura = 4.90 metros.

Aislamiento de frente = 0.50 metros sobre vía.

Aislamiento posterior = 11.75 metros.

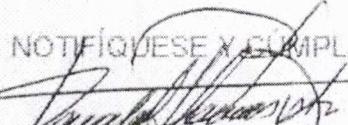
índice de ocupación = 51.23% del 60% previsto en el P.O.T.

Índice de construcción = 51.23% del 100% previsto en el P.O.T.

Mediante este acto administrativo no se autoriza, ningún tipo de obras en la edificación ubicada en la dirección antes anotada.

ARTICULO TERCERO: Contra esta Resolución proceden los Recursos de Reposición y apelación dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, el de apelación se interpondrá para ante la Secretaría de Planeación Distrital (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y 2.2.6.1.2.3.9. del Decreto 1077 de 2015).

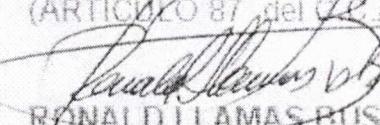
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito
Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D.T.Y C., CARTAGENA,
NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

Por renuncia de las partes al término de ejecutoria, la RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N° 0508 de Noviembre 05 de 2015, ha quedado en FIRME (ARTICULO 87 del C.P.A.)


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA N 1
RECONOCIMIENTO APROBADO

RESOLUCION 000508 DE 2015-11-05
DIR LA QUINTA URB LAS FLORES CRA
29 N° 33-21

USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y COMERCIO
PROP RAUL DE HORTA JUNCO

FECHA APROBACION 2015-11-27


CURADOR URBANO N.1 DISTRITAL





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Resolución 1002 de 25 de mayo de 2010

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE
PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES

0. DATOS GENERALES

0.2 No. DE RADICACIÓN

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

0.3 Domiciliamiento - MUNICIPIO - PARCELA

PÁGINA 1

(2)

Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo a máquina o a mano en letra imprenta.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

1.1. TIPO DE TRAMITE

- a. LICENCIA DE PARCELACION
- b. LICENCIA DE URBANIZACIÓN
- c. LICENCIA DE SUBDIVISION
- d. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
- e. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN

1.2 MODALIDAD LICENCIA / CONSTRUCCIÓN

- f. OBRA NUEVA
- g. AMPLIACIÓN
- h. ADECUACIÓN
- i. MODIFICACIÓN
- j. RESTAURACIÓN

1.3 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN

- k. SUBDIVISION RURAL
- l. SUBDIVISION URBANA
- m. RELOTEO

1.5. OBJETO DEL TRAMITE

- INICIAL
- PRORROGA
- MODIFICACIÓN
- REVALIDACIÓN

1.4. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS)

SI

NO

Usos

Vivienda

Comercio o servicios

Institucional

Industrial

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente y llenar los espacios con letra imprenta)

DIRECCIÓN O NOMENCLATURA

ANTERIOR (ES):

CRA 29 # 33-21

N.º MATRÍCULA INMOBILIARIA

060-69981

9. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL N.º

01-02-004-0021-005

d. ESTRATO

e. BARRIO

f. URBANIZACIÓN o VEREDA

g. PLANIMETRIA DEL LOTE

PLANO TOPOGRAFICO

NUMERO

MZ N°

Lote N°

PLANO DEL LOTE

OTRO

NUMERO

MZ N°

Lote N°

h. URBANIZADO

i. NO URBANIZADO

NUMERO

MZ N°

Lote N°

3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE

NOMBRE

Gabriel Ballusters Fierroza

Bethia Serrano de Punogel.

DIRECCIÓN PREDIO La Flora

DIRECCIÓN PREDIO La Flora

CRA 30 N.º 24-242-58

CRA 29 # 33-09.

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA

NOMBRE

NOMBRE

Halley Pacheco

DIRECCIÓN PREDIO

CRA 29 # 35-15

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA

4. LINDEROS DIMENSIONES Y ÁREAS

LINDEROS

Longitud

M2

Colinda con:

Norte

Sur

Oriente

Occidente

Área Total del Predio (s)

M2



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Resolución 1002 de 25 de mayo de 2010

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

5. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

PAGINA 2

LOS FIRMANTES, TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

TITULAR (ES) DE LA LICENCIA <i>Raul de Hontas</i>	C.C. O NIT 9050868	FIRMA (S) <i>Raul de Hontas</i>
--	-----------------------	------------------------------------

PROFESIONALES RESPONSABLES

URBANIZADOR O CONTRATISTA	FIRMAS	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA <i>Nelson Miranda</i>	<i>José Muñoz</i>	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL A 25022004 17588911.
INGENIERO CIVIL CALCULISTA O ESTRUCTURAL (Experiencia mínima 5 años en la especialización)	<i>José A. Trespalacios De Palacio</i>	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL 13202145570
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 3 años)	FIRMAS	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	FIRMAS	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL

NOMBRE RESPONSABLE DE LA SOLICITUD <i>Raul de Hontas</i>	TELÉFONO (S) 3007440816
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA 13 de Junio AV 31 - 64 A 26	FAX

5. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD. (Marcar con una X en la casilla de la izquierda)

5.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD

A. Copia del Certificado de Libertad y Tradición. Verificar propietario inmueble, número matrícula inmobiliaria y que no haya sido expedido antes de 30 días contados a partir de la fecha solicitud (No exigir cuando se puede consultar vía correo electrónico).	C. Poder o autorización debidamente otorgado. En caso de presentar la solicitud en nombre del titular, se debe verificar que se cuenta con la debida autorización y representación y que haya aceptación tanto del apoderado o autorizado, con presentación personal ante notario de quien otorga y quien acepta.
B. Copia documento de identidad del solicitante. Verificar si es persona natural, la cédula de ciudadanía o extranjería. Si es persona Jurídica, verificar nombre de la sociedad, representante legal, certificado de existencia y representación expedido no mayor a treinta (30) días	D. Copia del documento o declaración privada impuesto predial del último año en relación con el (los) inmueble(s) objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfa numérica o identificación del predio (No se exigirá este requisito cuando exista otro documento oficial en que se pueda establecer la dirección del predio).
E. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto (ver presente formulario). Los predios colindantes son los que tienen un linderio en común con el inmueble(s) objeto de la solicitud.	

5.1 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE URBANIZACIÓN

A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud. Firmado por profesional.	A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud (Firmado por profesional).
B. Plano del proyecto debidamente firmado por Arquitecto.	B. Plano del proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto.
C. Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o autoridad municipal o distrital competente indicando la disponibilidad inmediata	C. Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico y demás autorizaciones ambientales.
D. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos	E. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos.

5.3 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

A. Plano del levantamiento topográfico el antes y después de la subdivisión para subdivisión rural y urbana	A. Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente.
B. Plano de loteo aprobado o plano topográfico aprobado que haya incorporado urbanísticamente el predio, para la modalidad de reloeo.	B. Copia del peritaje técnico para determinar la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones y obras a realizar (firmado por profesional idóneo).
C. Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderado para la modalidad de reloeo.	C. Declaración de la antigüedad de la construcción, que se entiende bajo la gravedad de juramento. <i>7 años</i>

5.5 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

A. Copia, memoria de los cálculos estructurales y de los diseños estructurales.	Copia de las memorias de otros diseños de elementos no estructurales.	Copia de los estudios geotécnicos y de suelos (todos los anteriores para categorías III y IV).
A. 2 Plano(s) estructura(les) únicamente categoría I y II		
B. Copia impresa del proyecto arquitectónico y todos los planos estructurales.		
C. Licencias anteriores y planos cuando la solicitud se presenta ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, excepto para obra nueva.		
D. Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente, si es bien de interés cultural. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.		
E. Copia del acta del organo competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento autorizando la ejecución de las obras ampliación, adecuación, modificación estructural, o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.		



AMC-OFI-0129056-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 10 de octubre de 2019

Oficio AMC-OFI-0129056-2019

23-10-2019

CURADURIA N°1 DE CART
AGENA



CU120191023-2688

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION-AMC-OFI-0129056-2019
REMITENTE: DRA. LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO-DIRECTORA ADMON DE CONTROL URBANO
FOLIOS: 1

SEÑOR
CURADOR URBANO DISTRITAL NO. 1
E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
EXPEDIENTE 13001115-0439 SEPTIEMBRE 07 DE 2015
RAD: 065-2018

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito acudir a su despacho, requiriendo su colaboración en el sentido de manifestarle que dentro de la Actuación Administrativa contenida en Expediente 065-2018 adelantada en esta Dirección Administrativa se surte Averiguación Preliminar por remisión de su despacho de **Solicitud de Reconocimiento de Existencia de una Edificación contenida en oficio C.U.N ° 158-P-10-10-2015**, impetrada por el ciudadano RAUL DE HORTA JUNCO de predio ubicado en Urbanización Las Flores Barrio La Quinta Carrera 29 No. 33-21.

En virtud de lo anterior, solicito se sirva allegar a este Despacho los datos (dirección física, electrónica, numero de contacto) del ciudadano RAUL DE HORTA JUNCO contenidos en el expediente de origen, toda vez que ha sido imposible comunicarle de visita técnica al predio objeto del Reconocimiento de Existencia, el cual se mantiene desocupado y puesto en renta según se pudo evidenciar en visita sin acceso de personal de esta dependencia.

Cordialmente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Proyección
DANIEL PACHEGO C
ASESOR D.A.C.



AMC-OFI-0145006-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 19 de noviembre de 2019

Oficio AMC-OFI-0145006-2019

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICADO EXPEDIENTE	065-2018
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-15-0067504
SOLICITANTE	DE OFICIO
PRESUNTO INFRACTOR	RAUL DE HORTA JUNCO
HECHOS	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
ASUNTO	ARCHIVO DEL PROCESO

COMPETENCIA.

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES.

El señor Curador Urbano Distrital No. 1 RONALD LLAMAS BUSTOS mediante oficio EXT-AMC-15-0067504 de 26 de Octubre de 2015 informó a la Secretaría de Planeación Distrital – Departamento Administrativo de Control Urbano de la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN impetrada por el ciudadano RAUL DE HORTA JUNCO, sobre predio ubicado en Urbanización Las Flores Barrio La Quinta.

Que mediante Oficio **AMC-OFI-0059477--2018** del 01 de Junio de 2018, esta Dirección Administrativa avocó conocimiento del asunto, disponiendo el inicio de Averiguación Preliminar, ordenando visita técnica a la zona.

HECHOS INVESTIGADOS.

Determinar posibles infracciones a la normatividad urbanística en el predio objeto de solicitud de reconocimiento de existencia de una edificación ubicada en Barrio La Quinta Urbanización Las Flores Cra 29 No. 33-21.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ACTUACIONES RELIZADAS POR EL DESPACHO.

Mediante Oficio **AMC-OFI-0059477-2018** del 01 de Junio de 2018, la Dirección Administrativa de Control Urbano avocó conocimiento dando inicio a la actuación administrativa, ordenando adelantar Averiguación Preliminar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011. A su vez, en ídem providencia ordenó comisión para realizar visita técnica a contratistas de la Dirección Administrativa para verificación de los hechos.

En tal sentido, dando cumplimiento al Auto de Averiguación Preliminar de Junio de 2018, los contratistas AMARANTO JOSE LEIVA QUINTANA Y OSCAR BARÓN LACAYO SILFREDO SOTO FLOREZ Y XIOMARA BARRIOS rindieron informe técnico con Código de Registro **AMC-OFI-0112774-2019** de Septiembre 9 de 2019, en el cual se conceptuó lo siguiente:

"(...)

CONCLUSIONES

No se realizó la inspección ocular en el interior del inmueble, pues no hubo quien atendiera la visita.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

PROPIETARIO: Raul de Horta Junco (Según datos del predial)

DIRECCIÓN: Carrera 29 No. 33-21 Barrio La Quinta

Referencia Catastral: 0102-0004-0021-000

Matricula Inmobiliaria: 060-69981 (Según MIDAS)

REGISTRO FOTOGRÁFICO: Se tomó registro fotográfico externo

LINDEROS: No fue posible tomarlos

MEDIDAS DEL PREDIO: No fue posible tomarlas.

ESTADO DE LA OBRA: Edificación en dos pisos, estado aparente terminado, cuenta con aviso de arriendo. No se evidencia obras en ejecución.

NORMAS VIOLADAS: No fue posible determinarlas, no se tuvo acceso al inmueble.

COPIA DE ESCRITURAS Y OTROS DOCUMENTOS: No se obtuvieron, no hubo quien atendiera la misma.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1469 de 2010, Ley 388 de 1999 modificado por la Ley 810 de 2003 y el Decreto Distrital 1110 de 2016, la Dirección Administrativa de Control urbano, es la entidad competente para ventilar aquellas infracciones a las normas urbanísticas en el territorio Distrital en que se incurre de manera oficiosa o a solicitud de parte, ejerciendo el trámite del artículo 47 correspondiente al procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en la Ley 1437 de 2011.

El ARTÍCULO 47 del Código de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, establece:

Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes. Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso. Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.

Que a la luz del artículo referenciado no existen méritos para adelantar este proceso sancionatorio, ya que no se evidencia violación a la normatividad urbanística, habida cuenta de la ausencia de obras civiles en el lugar de los hechos.

Por lo anterior la Dirección Administrativa de Control Urbano procederá a ordenar el ARCHIVO de este expediente por carecer de fundamento fáctico y jurídico para formular cargos por la presunta violación de las normas urbanísticas.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano,

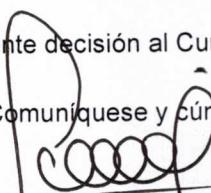
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el ARCHIVO del expediente 065-2018 contentivo de la queja con código EXT-AMC-15-067504, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: COMUNICAR de la presente decisión al Presunto Infractor.

TERCERO: COMUNICAR de la presente decisión al Curador Urbano Distrital No. 1

Comuníquese y cúmplase


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Proyectó: Pachito Ceballos
Abogado D.A.C.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0148166-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 26 de noviembre de 2019

Oficio AMC-OFI-0148166-2019

02-12-2019

SEÑOR
CURADOR URBANO DISTRITAL NO.1
CARTAGENA

CURADURIA N°1 -DE CAR
TAGENA



CU120191202-2881

FOLIOS: 1

ASUNTO: AMC-OFI-0148166-2019 COMUNICACIÓN DE DECISIÓN

REMITENTE: DRA. LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO DIRECTORA ADMON D. CONTROL URBANO

Asunto: COMUNICACIÓN DE AUTO QUE DECRETA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 065-2018

RAD: 0065-2018

PRESUNTO INFRACTOR: RAUL DE HORTA JUNCO⁺

DIRECCIÓN: Urbanización Las Flores Barrio La Quinta

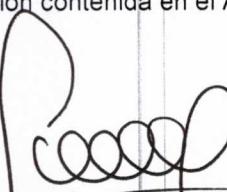
Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano, con el debido respeto comedidamente informa, que por medio de auto con código de Sigob No AMC-OFI-0145006-2019 de fecha 19 de Noviembre de 2019, decretó el archivo de la actuación administrativa, en razón a la información suministrada por la Curaduría Urbana No. 1 por Solicitud de Reconocimiento de Existencia de una edificación ubicada en Urbanización Las Flores Barrio La Quinta, impetrada por RAUL DE HORTA JUNCO.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano como autoridad administrativa competente en el caso en mención para lo cual la Dirección Administrativa de Control Urbano inició averiguaciones preliminares y no encontró méritos para formular cargos en contra del presunto infractor.

En atención a lo anterior la Dirección Administrativa de Control Urbano ordenó COMUNICARLE, sobre la decisión contenida en el Auto de Archivo referido.

Atentamente,


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Proyecto: Daniel Pacheco Ceballos
Abogado Externo DACC

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0145010-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 19 de noviembre de 2019

Oficio AMC-OFI-0145010-2019

SEÑOR

RAUL DE HORTA JUNCO

Dirección: BARRIO LA QUINTA – URBANIZACION LAS FLORES CRA 29 NO 33-21
Ciudad.

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE ORDENA ARCHIVO

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano, con el debido respeto comedidamente informa que, por medio de auto con código de sigob No. **AMC-OFI-0145006-2019** de fecha 19 de Noviembre de 2019, ordenó DECRETAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 065-2018 contentivo de la queja con Código de Registro EXT-AMC-15-0067504 aperturado en esta Dirección Administrativa de Control Urbano, en razón a las averiguaciones preliminares adelantadas producto de la solicitud de reconocimiento de existencia de una edificación por usfed impetrada en Curaduría Urbana No. 1

Por lo anterior le solicitamos: Sírvase presentarse ante la Dirección Administrativa de Control Urbano del Distrito de Cartagena de Indias, ubicada en el Barrio Manga Cl. 28 #26 - 53, Edificio Portus Piso 21 de esta ciudad, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente comunicación, como lo establecen los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de notificarse personalmente de la decisión arriba señalada.

De no serle posible acudir a esta citación, tiene la posibilidad de autorizar por escrito a un tercero, sobre quien se surtiría la notificación personal y el cual solo estará facultado para recibirla. Transcurrido el término anterior, se procederá a la notificación mediante aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Luz Mercedes Simarra Navarro
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Pachecos & Ballos
Abogado Externo DACC

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0151005-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 04 de diciembre de 2019
Oficio AMC-OFI-0151005-2019

Señor:
RAUL DE HORTA JUNCO
BARRIO LA QUINTA URB. LAS FLORES CRA. 29 No. 33-21
Cartagena.

Asunto: Notificación por aviso

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, la Dirección Administrativa de Control Urbano realiza la siguiente notificación.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA: Oficio AMC-OFI-0145600-2019 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual se decreta el archivo del proceso con radicado N° 065-2018 por no encontrar méritos suficientes para continuar con el proceso administrativo sancionatorio.

La presente notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente hábil a la fecha de recibido.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Reposición dentro de los diez (10) hábiles a partir de recibida la presente notificación

Anexo: Oficio AMC-OFI-0145600-2019 de fecha 19/11/2019.

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyectó: Arturo Cassiani H. 
Abogado Externo DACU

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB: no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.